

TRANSPARENCIA



INNOVACIÓN

Justicia Abierta

DE LA IDEA
A LA PRÁCTICA

COLABORACIÓN

PARTICIPACIÓN

13 | JUZGADO
PCyF
CABA



1º Edición

2020 - Justicia Abierta: de la idea a la práctica
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Impreso en Argentina

Redactado y editado por el equipo de trabajo del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ISBN 978-987-21857-5-6

Licencia de uso Creative Commons, atribución No Comercial. Significa que autorizamos la copia, distribución, adaptación y transformación del material original, siempre y cuando se dé crédito a la obra original mediante un enlace a la licencia e indicando si se realizaron cambios sobre la obra original / El uso del material sea no comercial / Se mantenga la licencia de la obra original en el nuevo producto ya sea que éste último suponga una transformación o una mezcla con respecto a la obra original / No se apliquen términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Prólogos



Justicia abierta a las personas

“El futuro ya llegó, sólo que está mal distribuido”
William Gibson

Es una alegría poder abrirles la puerta a este libro. Representa la documentación de una iniciativa pionera en nuestro país, y un caso que ha sido también reconocido internacionalmente como referencia en materia de justicia abierta.

Hace unos 10 años el movimiento del Gobierno Abierto, empujado globalmente por una comunidad de práctica de 7 países fundadores, (siendo hoy 79 y más de 3000 organizaciones de la Sociedad Civil), crearon la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), una plataforma internacional que promueve las buenas prácticas en materia de transparencia, participación ciudadana y nuevos modelos de colaboración a través de compromisos co-creados entre el poder ejecutivo y organizaciones de la sociedad civil.



El Gobierno Abierto, el Parlamento Abierto y la Justicia Abierta pasaron a formar parte de una conversación lógicamente ampliada, bajo el título de Estado Abierto.

No pasó mucho tiempo para que comenzaran a sumarse experiencias, personas e ideas que venían del poder legislativo y la justicia. Y la conversación era la misma, ¿cómo abrimos más nuestras instituciones a la gente? ¿Cómo avanzamos nuestra democracia más allá de las urnas?, así el Gobierno Abierto, el Parlamento Abierto y la Justicia Abierta pasaron a formar parte de una conversación lógicamente ampliada, bajo el título de Estado Abierto.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), una visión integrada de Estado Abierto incluye colaboración en diferentes dimensiones: *horizontales* (entre poderes del estado e instituciones públicas independientes; *verticales* (entre distintos niveles del gobierno; *internas* (entre instituciones que son parte del mismo poder).

Esta visión también presenta desafíos como diferentes culturas administrativas (lenguaje, metodologías y herramientas distintas), falta de experiencia en colaboración con otras instituciones, y ausencia de marcos legales o administrativos para desarrollar esa cooperación.

Esta publicación documenta el trabajo en detalle llevado adelante por el equipo del Juzgado Penal y Contravencional de Faltas Nº 13, liderado por la Jueza Lorena Tula Del Moral, quien ha sido fundamental para habilitar los espacios para que ocurran estas innovaciones. Y esto no es menor, porque no hay decisión administrativa para innovar en un juzgado (como no lo hay en tantas otras organizaciones).

Los textos de este libro están escritos por el mismo equipo responsable de implementar los proyectos, ordenados en capítulos sobre Transparencia y Rendición de cuentas, Participación y Colaboración Ciudadana e Innovación Tecnológica.

Los proyectos exploran el uso de lenguaje claro y accesible, involucrar ciudadanos para que ayuden a “traducir” textos legales a textos “¿humanos?”, la rendición de cuentas, los datos abiertos, el uso de nuevas metodologías para su forma de trabajar, o la comunicación en plataformas como Twitter, Instagram o Youtube para adaptar sus contenidos a distintas audiencias.

Dentro del desarrollo del equipo también es importante destacar su participación en las comunidades de práctica: *hackatones* y *datatones*, conferencias, webinarios, workshops, etc. Estos son espacios clave para conocer iniciativas, aprender y compartir con otras personas, ya sean de sociedad civil, otros poderes del estado, o profesionales independientes.

No existe innovación posible a puertas cerradas.

Finalmente, el libro incluye también un capítulo sobre cómo el Juzgado se adaptó a la pandemia de COVID-19, acelerando muchos de los procesos que ya estaban implementando para mantener todos sus servicios y al mismo tiempo seguir innovando, con el foco siempre puesto en las personas.

Espero que disfruten este libro. Ya sea como estudiantes, profesionales de la justicia tratando de empujar reformas similares, o investigadores. Pero principalmente como ciudadanas y ciudadanos, ya que se esconden en este trabajo muchas de las reformas que el Estado necesita para mejorar la forma en que nos da servicios.

Nada de esto será posible sin una ciudadanía más consciente, informada y empoderada de los cambios que son necesarios.

RUDI BORRMANN
Director de OGP Local en la Alianza para el Gobierno
Abierto



Hacia un poder judicial transparente y participativo

El Poder Judicial ha sido percibido, en general, como el más hermético de los poderes. Su cultura institucional, caracterizada por la poca transparencia y la reticencia al ejercicio del control ciudadano, fue generando una crisis de legitimidad y confianza.

Pensar, en ese contexto de profunda desconexión entre el Poder Judicial y la ciudadanía, en la implementación de políticas de acceso a la información y transparencia en la gestión judicial sonaba utópico pero, a su vez, imprescindible.

El acceso a la información permite conocer más en profundidad el funcionamiento del Poder Judicial facilitando, de este modo, una mayor comprensión y confianza en el sistema de administración de Justicia.

Las bases para la construcción de un Poder Judicial más abierto y transparente exigen que se le asigne un rol determinante a las ciudadanas y los ciudadanos en el proceso de legitimación de

“

Las bases para la construcción de un Poder Judicial más abierto y transparente exigen que se le asigne un rol determinante a las ciudadanas y los ciudadanos en el proceso de legitimación de su funcionamiento.

su funcionamiento. Resulta prioritaria, entonces, una verdadera modernización de la justicia y una mayor proximidad entre esta y la ciudadanía.

El Poder Judicial, con la cooperación de los demás poderes del Estado, la sociedad civil organizada y la academia debe comprometerse, definitivamente, en la implementación de acciones que contribuyan a construir más y mejor ciudadanía como elemento esencial para obtener uno de los requisitos constitutivos de las democracias modernas: el control ciudadano

La institucionalización de un conjunto de herramientas y acciones que doten al Poder Judicial de mayor apertura, participación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la justicia será una contribución determinante para el proceso de reconstrucción de la legitimidad, el reconocimiento y la confianza perdidas. Una ciudadanía informada puede ejercer, a su vez, mayor y mejor control social.

En los últimos años, en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires se han ido produciendo avances significativos en materia de transparencia. Ejemplos de ello son la creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura, los compromisos asumidos ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), el proceso de implementación de la ley de acceso a la información pública, la creación del Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (JusLab), la participación en la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA) entre muchas otras iniciativas.

Al mismo tiempo, en algunos juzgados del Poder Judicial de la Ciudad se empezaron a desarrollar iniciativas que tendían a, en un principio, dar a conocer las actividades y documentos que se generaban desde esos ámbitos como también a interpelar al “público” que hasta el momento sólo intervenía como “parte” en un proceso judicial pero que no había sido invitado a participar desde otro lugar.

El modelo de gestión desarrollado en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 13 es parte fundamental de las bases a partir de las cuales se puede avanzar en la institucionalización de un programa de Justicia Abierta en el Poder Judicial de la Ciudad. El uso del Lenguaje Claro y de las redes sociales, el diseño y puesta en marcha de un sitio web en el que podemos encontrar datos estadísticos e información útil y de interés, son sólo algunas de las acciones y herramientas que, a partir de su implementación, crean una interacción con la ciudadanía legitimante y enriquecedora.

Hoy ya no es una utopía pensar en la construcción de un Poder Judicial abierto, transparente, participativo y en el que se rinden cuentas, por el contrario, experiencias como las del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro. 13 son la muestra acabada de ello y en este libro se da testimonio de ello.

El siguiente objetivo colectivo debe ser, sobre la base de las diversas y exitosas experiencias que se han ido realizando en los últimos años, la institucionalización de un programa integral de Justicia Abierta en el que cada vez se sumen más actores a este proceso de co-creación para mejorar la administración de Justicia en la Ciudad.

Quiero agradecer muy especialmente a Lola Tula del Moral por invitarme a ser parte de este proyecto y felicitarla por el excelente equipo de trabajo que ha formado y por los enormes logros obtenidos en este tiempo. Las mujeres y los varones que integran el juzgado merecen una mención especial porque, sin descuidar sus tareas habituales, han puesto mucho empeño, dedicación y compromiso en la construcción de un juzgado abierto y transparente. Este libro demuestra que es absolutamente posible conjugar de manera virtuosa la función jurisdiccional con los principios de la Justicia Abierta.

CARLOS MAS VELEZ
Presidente del Centro de Planificación Estratégica
del Consejo de la Magistratura de la CABA

The
Future
is
Open

CRD

ÍNDICE

10/ 

14/ 

18/ 

38/ 

Introducción

1. La implementación de Justicia Abierta

2. Transparencia y rendición de cuentas

3. Participación y colaboración ciudadana

20/ Datos abiertos

40/ Quiénes somos

24/ Uso de redes sociales

40/ Encuestas

28/ Sitio Web

43/ Iniciativa “Juzgado Abierto”

29/ Lenguaje claro

43/ Ingreso al Juzgado

32/ Estadísticas

45/ Relaciones institucionales e internacionales

34/ Manual de procedimientos operativos

46/ Juicio por Jurados

48/ Educación Ciudadana

50/ 

4. Innovación tecnológica

52/ Expediente electrónico

52/ Registro digital de las audiencias

53/ Firma digital

53/ Innovación en notificaciones

55/ Audiencias por videoconferencia

56/ 

5. Crisis por COVID: cómo nos transformamos en un juzgado digital

59/ Atención a la ciudadanía a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV)

60/ Incorporación de las/os abogadas/os al Expediente Judicial Electrónico

61/ Realización de audiencias por videoconferencia

61/ Juicio Oral Virtual

64/ Participación ciudadana en las audiencias

64/ Comunicación y difusión de las iniciativas

65/ Gestión de las causas judiciales y rediseño de los procesos internos de trabajo

68/ 

6. Palabras finales: Una Justicia Abierta es posible

JUZGADO
13
PCyF
CABA

“

**El cambio de paradigma
en los procesos llevados
a cabo en el Juzgado
comenzó en 2015
cuando nos propusimos
implementar estrategias
y mecanismos
innovadores en la forma
de desarrollar nuestro
trabajo para brindar
una eficiente y célere
respuesta de justicia.**



Introducción

El servicio de Justicia es una de las bases fundamentales de un Estado democrático y republicano. Por eso, desde el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Juzgado”) nos propusimos adoptar una serie de medidas y prácticas orientadas a mejorar este servicio y a ofrecer una óptima experiencia al usuario a través de una mayor participación y transparencia a lo largo de todo el proceso.

En ese sentido, adoptamos los principios de Justicia Abierta como marco guía para incrementar la apertura y la intervención de la sociedad en los procesos penales, dotando a estos de publicidad e interacción constante con distintos actores.

Este cambio que llevamos adelante tiene que ser encuadrado en un período de **crisis de la administración de justicia como fenómeno actual del Siglo XXI** en distintos sistemas jurídicos y en la Argentina particularmente. El diagnóstico más recurrente a la problemática que sufre el Poder Judicial es la falta de confianza y

legitimidad por parte de la sociedad. Las causas principales de esta cuestión pueden ser halladas en ciertas prácticas y lógicas propias de la Justicia que generan dificultades y trabas en el acceso al servicio para los ciudadanos y las ciudadanas. A su vez, la falta de políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana profundiza esta distancia entre la sociedad y el Poder Judicial.

Entonces, desde el cuestionamiento de la práctica diaria del servicio que brindamos empezamos a observar que ciertas metodologías y procesos, así como el lenguaje utilizado para

tomar las decisiones, eran propios de una Justicia arcaica que no cumplía con su rol fundamental en el juego democrático y republicano. Esta crítica desde el interior de la estructura nos permitió adoptar cierta perspectiva de nuestro trabajo y, al empezar a consultar a la ciudadanía –ya sean usuarios/as o no– su punto de vista, recabamos una serie de dudas, preguntas, reclamos y solicitudes que nos obligaron a generar un cambio en base a lo que nos planteaban, nuestra experiencia y en lo que los y las investigadores en la materia han desarrollado teóricamente.

Este cambio de paradigma en los procesos llevados a cabo en el Juzgado comenzó en 2015 cuando nos propusimos implementar estrategias y mecanismos innovadores en la forma de desarrollar nuestro trabajo para brindar una eficiente y célere respuesta de justicia. Esta optimización fue y es un proceso. No fue realizada de un día para el otro y no ha culminado, sino que entendemos que es un constante diálogo entre los y las operadores judiciales y la sociedad.

En ese sentido, sabemos que el elemento central de la Historia es la capacidad de cambiar constantemente. Por ende, creemos fervientemente que siempre es posible mejorar y que debemos enfocarnos en satisfacer las necesidades de los usuarios y las usuarias del sistema de justicia para brindar un óptimo servicio, siendo central la modernización a través de la incorporación de las nuevas tecnologías y metodologías ágiles. Además, entendemos que es elemental la generación y manejo de datos para evaluar empíricamente los resultados a la hora de implementar nuevas prácticas, por lo que impulsamos la creación de diversas bases de información.

Entre los objetivos del Juzgado la eficiencia y rapidez en la respuesta está acompañada de resoluciones de calidad con lenguaje claro que pueda ser entendido por todas las partes involucradas y por la ciudadanía. Esto se articula con otra de las metas que es establecer un equipo de trabajo eficaz, altamente capacitado, innovador, proactivo y cooperador, que plantee nuevos desafíos para lograr una mejora constante en la gestión interna.

Este libro, en el que abordamos los distintos aspectos centrales del trabajo llevado a cabo en el Juzgado, es el resultado de un proceso iniciado hace más de cinco años que continúa en pleno desarrollo y transformación.

Creemos que podrá servir como guía para otros juzgados o instituciones que estén interesados en cuestionar sus prácticas y deseen replicar principios de eficiencia y transparencia en sus ámbitos laborales. Por ende, los y las lectores/as observarán el cambio de paradigma producido en una unidad del Poder Judicial a través de las distintas prácticas que desarrollamos para construir un modelo de juzgado abierto.



*Corte
Suprema de
Justicia de la
Nación.*

“

**No se precisan
recursos
 adicionales y/o
extraordinarios
para implementar
Justicia Abierta.**

1 La implementación de Justicia Abierta



Antes de abordar el cambio de paradigma y la optimización del servicio de justicia llevada adelante en el Juzgado, nos parece apropiado responder un interrogante central que recibimos en infinidad de oportunidades ya sea por otros y otras operadores judiciales así como personas ajenas al Juzgado que se sorprenden con la experiencia que brindamos:

“

¿Qué se necesita para implementar Justicia Abierta?

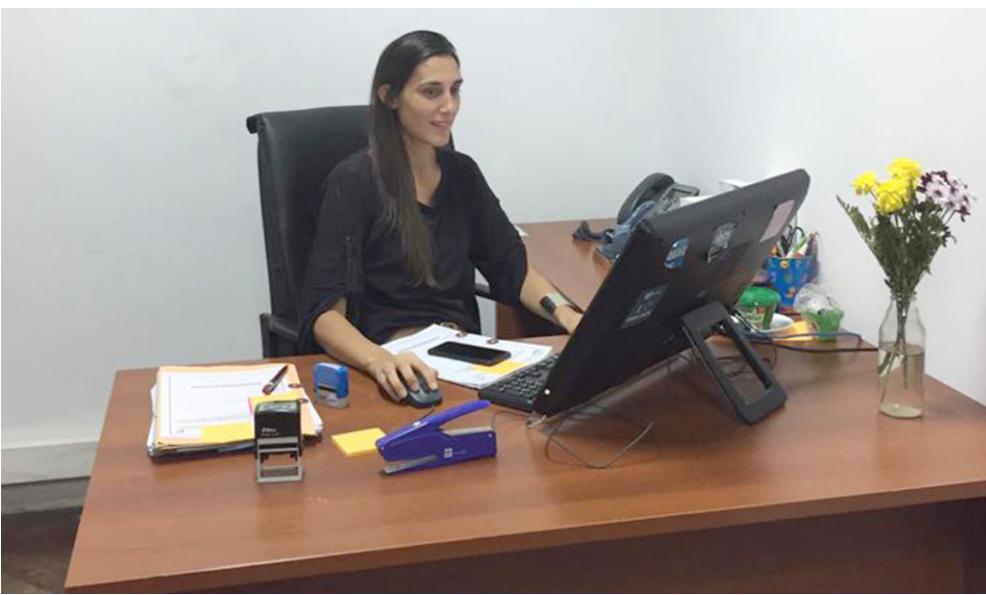
Intuitivamente, es posible que quien tenga hoy en día conocimiento de lo realizado por el Juzgado, ya sea como usuaria/o o no, crea que se necesita personal adicional o un mayor presupuesto para producir este cambio que brinda un servicio profundamente diferente a cualquier otra oficina del Poder Judicial que no haya aplicado los principios de Justicia Abierta. Sin embargo, la respuesta a la recurrente pregunta es justamente la contraria: no se precisan recursos adicionales y/o extraordinarios para realizar esta optimización.

En el caso particular del Juzgado, es oportuno aclarar que contamos con la misma cantidad de recursos humanos que otros juzgados del fuero –e inclusive menos que algunos– y que no se han asignado partidas presupuestarias adicionales, ni acceso a medios o herramientas con los que no cuenten nuestros pares. Entonces, la pregunta de cómo lo hicimos –la cual será respondida en extenso en los capítulos de este libro– se contesta suavemente en la óptima utilización de los recursos humanos y tecnológicos gratuitos disponibles.

En relación con el aspecto humano, el Juzgado está conformado por un Equipo que funciona como una sola unidad en la cual la suma de sus partes configura un todo mayor a la suma de cada una de las individualidades. En la búsqueda de formar un Equipo, la selección de los nuevos y las nuevas integrantes está dada, en un marco de transparencia, por criterios que garantizan la preparación técnica jurídica, el afán de capacitarse, la visión para mejorar la justicia, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y el buen trato.

Además, la conformación fundamental de un Equipo sólido de trabajo se debe articular con la implementación y utilización de recursos tecnológicos adecuados para garantizar un óptimo servicio de justicia. En lo relativo a este aspecto, se utilizan recursos informáticos de público acceso a los fines de crear bases de datos, analizar la información recabada y crear contenido multimedia en redes sociales que permitan brindar una experiencia transparente y accesible a toda la ciudadanía.

Por último, queremos destacar que la implementación de los principios de Justicia Abierta implica un esfuerzo extra por parte de todas las personas del Equipo del Juzgado, no en cuanto a horas extralaborales trabajadas, sino a la hora de cuestionar prácticas arcaicas arraigadas y pensar fuera de la caja para crear soluciones innovadoras a problemáticas de antaño. Sin lugar a dudas, y después de cinco años de intenso trabajo, podemos afirmar que este esfuerzo trae aparejado un mejor servicio de justicia y óptimos resultados que hacen valioso el cambio generado y motivan a continuar en esta senda.



El equipo que compone el Juzgado.



“

La transparencia –además de ser un elemento central de la Justicia Abierta– es uno de los pilares fundamentales de la democracia.

2 Transparencia y rendición de cuentas



La transparencia –además de ser un elemento central de la Justicia Abierta– es uno de los pilares fundamentales de la democracia y del Poder Judicial que, como integrante fundamental del sistema republicano de gobierno, debe garantizar la transparencia en todas sus facetas.

Por este motivo, desde el Juzgado llevamos adelante una política de transparencia activa.

“

Ofrecemos los datos generados a la ciudadanía en un formato abierto, tanto para su consulta como para su utilización, posibilitando el acceso a la información desde las fuentes primarias.

Así, pusimos a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas las resoluciones que adoptamos diariamente en un formato abierto y accesible. De este modo, garantizamos el acceso a la información pública, tal como lo establecen la Ley Nacional 27.275 y la Ley N° 104 –actualizada por la Ley N° 5784– de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, llevamos adelante una política de comunicación de nuestra actividad que presenta dos características fundamentales: el uso de un **lenguaje claro** que garantice el efectivo acceso a la justicia y la utilización de diversas **redes**

sociales que nos acerquen a la ciudadanía. A continuación, se detallarán las herramientas que implementamos en materia de transparencia.

Datos abiertos

Esta es una iniciativa global ligada a las políticas de **Gobierno Abierto**, también conocida como “Open Data”, que posibilita un mejor conocimiento del funcionamiento de los órganos de gobierno, propicia la rendición de cuentas y una mayor participación de la ciudadanía en la sociedad. En nuestro Juzgado adherimos a esta iniciativa y, por ello, ponemos las resoluciones que se dictan al alcance de todas las personas para que puedan ser consultadas, reutilizadas y compartidas.

En cuanto al reglamento laboral, el Consejo de la Magistratura de la CABA, órgano de control de los juzgados, establece que cada dependencia debe guardar y protocolizar copias de todas las resoluciones que se dictan –Inciso 5to del artículo 40 del Reglamento–. A pesar del mandato de publicidad, el proceso para obtener las decisiones suele ser bastante engorroso: debe hacerse una petición por escrito y, luego de un trámite administrativo, se habilita la extracción de fotocopias. Esta circunstancia tiene sus limitaciones obvias: exige que quien requiera una resolución tenga tiempo y dinero y que para preservar el grueso de la documentación en papel haya que abarrotar el espacio físico de trabajo con copias de archivo.

Entonces, al evidenciar esta problemática y con el fin de alcanzar una mayor transparencia, en el Juzgado modernizamos estos registros, los digitalizamos y facilitamos su accesibilidad publicándolos online en formato abierto en un **repositorio de datos**. Este cambio en la forma de registro tiene una fuerte incidencia ya que toda persona interesada puede acceder fácilmente desde cualquier lugar, a través de internet, a la información que requiera de manera sustentable, sin necesidad de trasladarse al Juzgado y enfrentar una burocracia.

De esta manera, ponemos a disposición de la ciudadanía:

1. Dataset o repositorio de datos, en donde la información se encuentra sistematizada de una forma sencilla en la que cada columna de la tabla representa una variable en particular y cada fila, a una resolución.

Consiste en una planilla digital en Google Drive que contiene todas las resoluciones que se dictan y los datos de la causa, preservando la información sensible.

El procedimiento que utilizamos para la carga de los datos se lleva a cabo en una hoja de cálculo tipo Excel donde cargamos:

a) Información del registro de la resolución: número de publicación y fecha de dictado.

b) Datos del/la imputado/a: persona física/jurídica, género, edad y nacionalidad.

c) Datos de la causa: materia, conducta infraccional, si se trata de un caso de violencia doméstica o de género, tipo de resolución (definitiva/interlocutoria), objeto de la resolución, decisión (se hace lugar o se rechaza), link de acceso a la resolución testada y modalidad de dictado de la resolución (escrita/oral).

d) Resolución en audiencia oral: tipo de audiencia, objeto, partes que participaron del acto –en particular, si intervino la víctima–, la hora en que se convocó a las partes, la hora en que efectivamente se inició y la de su finalización y motivos de un eventual retraso.

e) Si fue recurrida, por qué parte, qué resolvió el órgano superior en instancia y link de acceso a la decisión

REPOSITORIO DE DATOS

Procedimiento para la carga de datos



de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas o del Tribunal Superior de Justicia.

A la hora de sistematizar la información se tuvieron en cuenta ciertos criterios de análisis de datos que pudieran simplificar búsquedas futuras, así como un óptimo manejo de variables para el abordaje de estudios empíricos.

Todos los archivos son publicados en formato abierto (.odt) con el fin de que puedan ser reutilizados por quienes los necesiten. Ciertamente, en este punto se nos presenta un desafío que es aquel relativo a la ciberseguridad de los datos abiertos. Somos conscientes del problema que la publicación de datos presenta en este aspecto y es uno de los puntos que exploramos constantemente y que forma parte de nuestra agenda a futuro.

Con el objetivo de dotar de utilidad a la base de datos, nos capacitamos sobre las funcionalidades de Excel para realizar estadísticas y mejorar la carga de datos. Para eso, validamos los datos y evitamos que errores materiales involuntarios nos dupliquen o modifiquen los datos cuando debieran tomarse como una sola variable.

2. Resoluciones. Esto es, una base de datos en la que cada documento contiene una decisión que se adopta en el marco de un caso. Se trata del contenido de las resoluciones a las que se puede acceder a través del link disponible en el repositorio o mediante la carpeta “resoluciones” en las que se encuentran ordenadas por materia y objeto de la decisión.

Su utilidad se vincula con la posibilidad de la ciudadanía en general y los y las abogados/as en particular, de consultar los criterios de la jueza en los temas que les interesen. A su vez, es útil para la gestión interna ya que facilita la búsqueda de las posturas que la jueza adoptó en casos análogos y permite mantener un criterio uniforme.

A la hora de publicar las resoluciones, seguimos estrictos lineamientos para garantizar la

protección de todos los datos sensibles de las personas que intervienen en las audiencias y procesos cuyas resoluciones se publican, así como no damos a conocer decisiones sobre investigaciones en curso, tales como allanamientos, intervenciones telefónicas, etc.), a fin de no afectar sus resultados. En ese punto prestamos especial atención en las resoluciones al momento de abordar la tensión entre la privacidad y la publicidad que tienen que tener las decisiones judiciales.

“

El Equipo anonimiza todos los datos sensibles mediante un proceso de testeo con el fin de que estos no queden expuestos.

Protocolo de anonimización

En relación con la protección de los datos sensibles, el ideal de Justicia Abierta, dirigido a asegurar un mayor control por parte de la ciudadanía y un acercamiento de las instituciones a la ciudadanía, encuentra un límite en la necesidad de garantizar el derecho a la intimidad de las partes involucradas. Por eso, el Juzgado dedica un importante esfuerzo a balancear estos dos valores y promover el acceso a la información pública, sin menoscabar la privacidad de los individuos.

A modo de guía para resguardar los datos sensibles en las resoluciones seguimos los lineamientos establecidos en las Reglas de Heredia, la Ley Nacional n.º 25.326 y la Disposición n.º 12/2010 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. A su vez, desarrollamos un procedimiento propio para anonimizar las resoluciones que publicamos y darle así pleno efecto a ambos ideales.

En este proceso, llamamos *testar* al mecanismo de protección de los datos sensibles pertenecientes a las personas involucradas en el proceso.

¿Qué información se testa?

El criterio de selección de los datos a testar responde a evitar que su entrecruzamiento permita identificar a los sujetos involucrados. En concreto, testamos la siguiente información sensible: **a)** Nombres y apellidos de personas que no son funcionarios públicos; **b)** Fechas de nacimiento; **c)** Domicilios; **d)** Números telefónicos; **e)** Correos electrónicos; **f)** Tomo y Folio de los/as abogados/as particulares; **g)** Números de

documentos de identidad; **h)** Identificación de patentes; **i)** Número de CUIJ (Código Único de Información Judicial) y número de expediente; **j)** Nombres de usuarios de redes sociales; **k)** Números de IP

¿Cómo se testa?

Al momento de testar se individualiza, en primer lugar, todos los datos sensibles con los que cuenta una decisión que deben ser resguardados y luego se reemplazan por “XXX”, mediante la función “reemplazar” del programa Microsoft Word.

¿Dónde se publica?

Las resoluciones testadas se guardan en Google Drive en una carpeta llamada “Resoluciones en formato abierto”.

La tarea de testado de las resoluciones suele ser un proceso largo y cuidadoso que llevamos a

¿Qué información se testa?



ACTA DE AUDIENCIA SUSPENSION DEL PROCESO A PRUEBA	
Causa nº: 41120 2019 (CUIJ 45672-8 2019-0)	
Caráula: "XXX s/ 89 – LESIONES LEVES"	
Lugar y fecha: Ciudad de Buenos Aires, 27 de mayo de 2020.-	
Hora de inicio: 11:15 horas.-	
Motivo de audiencia: Suspensión del Proceso a Prueba.-	
Jueza: María Lorena Tula del Moral.-	
Actuario: Ignacio Nicolás Guerrero, Secretario.-	
Partes presentes:	
Imputado XXX	
<ul style="list-style-type: none"> • DNI nº XXXX • Fecha y lugar de nacimiento: XXXX de enero de 1990 en Sucre, Bolivia. • Nacionalidad: boliviana • Estado civil: soltero • Hijo de XXXX • Ocupación: empleado • Domicilio real: XXXX de esta ciudad. • Teléfono: XXXX • Domicilio constituido: Av. Cabildo 3067, 4º piso CABA 	
Defensa: Dr. Sergio J. Pistone, titular de la Defensoría Oficial nº 14.	
Fiscalía: Dra. Verónica Andrade, titular de la Fiscalía POF-F nº 1.	
Asesoría Tutelar: Dr. Rodrigo Dellutri, titular de la Asesoría Tutelar nº 2.	
Denunciente: XXX, teléfono XXXX, correo electrónico XXXX@hotmail.com.	
Se deja constancia de que, en virtud de las medidas de público conocimiento adoptadas en el marco de la pandemia de Coronavirus y con el consentimiento de los comparecientes, la audiencia se llevó adelante a través de una videoconferencia con el sistema Cisco Webex.	
Contenido de la Audiencia:	
<p>En primer lugar, la jueza solicita a las partes que describan el hecho que se investiga y el acuerdo que efectuaron. La fiscal explica que se le atribuye a XXXX que el 26 de agosto de 2019, a las 22:50 horas aproximadamente, en la puerta del edificio donde él vive ubicado en</p>	

Fiscal (OCSP). Por tanto, **RESUELVE:** 1. SUSPENDER EL PROCESO A PRUEBA por el término de UN (1) AÑO respecto de XXX, titular del DNI XXX, de las condiciones personales antes señaladas, por la presunta comisión del delito de lesiones agravadas (art. 89 y ~~89~~, CP). **2. IMPONER A XXXX, por el término mencionado, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta:**

Artículo 27 bis, CP	Pauta de conducta
a) Inc. 1	Fijar residencia en XXXX, CABA, comunicar el cambio de ésta y someterse al cuidado de la OCSP del MPF.
b) Inc. 1	Cumplir con las citaciones o requerimientos que la fiscalía, el juzgado o la OCSP le hicieren.
c) Inc. 1	Asistir al curso "Taller de Conversaciones sobre Género y Cultura", dictado por el Lic. Cohen en Av. Rivadavia 611, piso 10 de esta ciudad, teléfono 4346-8000.
d) Inc. 8	Asistir al curso "Taller sobre Niñez y Adolescencia", dictado por el GBCA.
e) Inc. 2	Abstenerse de acercarse a menos de 300 metros de los domicilios ubicados en XXXX" de esta ciudad y XXX de esta ciudad.
f) Inc. 2	Abstenerse de tomar todo tipo de contacto con XXXX y con XXXX, ya sea personalmente, como por medios electrónicos, telefónicos, mensajería de texto, informáticos y/o por cualquier otro medio.
g) Inc. 2	Abstenerse de tener todo tipo de contacto con su hija XXX, ya sea personalmente, como por medios electrónicos, telefónicos, mensajería de texto, informáticos y/o por cualquier otro medio, hasta tanto el Juzgado Nacional en lo Civil nro. XXX disponga su resunción .

3. TENER POR ACEPTADA LA ACPTACION DE LA REPARACION DEL DAÑO OFRECIDA por XXXX, consistente en al pago de tres mil pesos (\$3.000) la cual deberá depositar a nombre de XXXX, en la cuenta con CBU 034010 XXXX perteneciente al Banco

cabo con el objetivo de garantizar la privacidad de las personas y asegurar la publicidad de la información. Por eso, estamos trabajando en tender redes de colaboración con informáticos especialistas en inteligencia artificial que nos ayuden a desarrollar un programa que sistematice esta tarea y resguarde la información sensible para su análisis posterior.

Uso de redes sociales

El avance de la tecnología generó el surgimiento de nuevas formas de comunicación y contacto.

Desde el surgimiento de internet hasta la actualidad se desarrollaron nuevas maneras de interactuar entre los diversos actores que forman parte de una sociedad. Dentro de este nuevo paradigma informático surgieron y se desarrollaron con rapidez las redes sociales. Así, aplicaciones como Facebook, Twitter o Instagram son parte de la vida cotidiana de prácticamente cualquier ciudadano/a.

Ciertamente, la labor fundamental de los y las jueces/zas es resolver los conflictos que se pongan a su estudio. A su vez, su responsabilidad con la sociedad implica que sea necesaria la utilización de otros canales de difusión que sirvan para rendir cuentas a la sociedad y que también funcionen como una herramienta estratégica de acercamiento ciudadano.

Si bien entendemos que tal difusión podría darse por mecanismos institucionales, desde nuestro lugar echamos mano a las herramientas que tenemos disponibles para lograr tal objetivo.

Por eso, en el año 2016, abrimos una cuenta del Juzgado en Twitter y la usamos para dar a conocer nuestra labor diaria. Este fue el inicio de la incursión en la utilización de las redes sociales como plataformas para acceder a una mayor parte de la sociedad y, a partir de allí, desarrollamos un plan de comunicación que, al día de la fecha, ha evolucionado y se ajusta a las exigencias de comunicación que la ciudadanía exige del Poder Judicial y a las obligaciones que como órgano del estado debemos cumplir.

El avance en la utilización de las redes sociales

por parte del Equipo derivó en plantear la posibilidad de abrir una cuenta de la red social Instagram para alcanzar a un público más bien joven que utiliza esta plataforma. Esta idea fue apoyada por el público que se presentaba a ver audiencias en el Juzgado, en su mayoría estudiantes de derecho, y en el año 2019, creamos una cuenta en Instagram y ampliamos el espectro de interlocutores/as para seguir creciendo en interacción con la ciudadanía.

En conclusión, bajo los ejes de transparencia, rendición de cuentas, publicidad y comunicación, el Juzgado ha incorporado el uso de las redes sociales a sus procesos de trabajo, siendo la utilización eficiente de las nuevas tecnologías un medio para construir una justicia abierta. A continuación se abordará cada plataforma en particular.

Twitter e Instagram

La mejor forma de propiciar la participación ciudadana, tal como ha sido expuesto, es acortando las distancias entre lo judicial y lo cotidiano y ampliando las formas de

comunicación con la población en general. Por ello, creamos una cuenta en **Twitter** e **Instagram**: @jpcyf13

En nuestros perfiles, damos a conocer el trabajo del Juzgado en una lógica actual y dinámica. En particular, publicamos:

a) Agenda de audiencias: Todas las semanas publicamos día, hora, motivo y tipo de audiencia que se realizará la semana siguiente e invitamos a los/las ciudadanos/as a presenciar las que sean de su interés.

b) Licencias y/o subrogancias: Como parte de la política de rendición de cuentas que implementamos en el juzgado, la jueza informa a través de la cuenta de Twitter si se toma días de licencia, en qué carácter y quién la reemplazará durante ese período, así como si ella ha sido asignada para subrogar algún otro juzgado.

c) Turnos: Con el objetivo de mantener a la ciudadanía informada sobre el cumplimiento de nuestras funciones publicamos los días que estamos de turno así como también con qué zona de la ciudad e instituciones intervenientes





(fiscalía, defensoría y asesoría tutelar). Además, también contamos las historias y los casos más relevantes en los que nos toca intervenir durante este período y las decisiones que se adoptan al respecto: (#CasosdelTurno).

d) Capacitaciones: Publicamos los **eventos** y las **capacitaciones** en la que los diversos miembros del Juzgado participan con el objetivo de desarrollar su formación profesional así como también aquellas **actividades interdisciplinarias que realizamos como equipo** para organizar y clarificar nuestras metas.

Asimismo, damos a conocer las **charlas** y cursos dictados por la jueza.

e) Decisiones judiciales: A fin de rendir cuentas ante la sociedad, publicamos las **resoluciones** más relevantes que la jueza adopta en el día a día

y que quedan guardadas en nuestro Repositorio de datos. Además, utilizamos nuestras redes de modo complementario para la publicación de decisiones que se dan a conocer también por otros medios, como, por ejemplo, los **edictos**, que suelen publicarse en los boletines oficiales.



YouTube

En nuestra experiencia en el Juzgado, observamos que, en general, la población desconoce sus derechos o cuestiones procesales a las que eventualmente tenga que enfrentarse. Esto genera que quienes son convocados a un proceso –sea en calidad de imputados/as, testigos o víctimas–, se presenten con temor porque están nerviosos/as o temerosos/as de las consecuencias que su actuación pueda generar o simplemente ante lo desconocido y la imagen preconcebida que tienen del Poder Judicial. Entonces, decidimos asumir esta brecha en el conocimiento y ser más receptivos y atentos para atender a cada situación en particular y ajustar nuestro trabajo y registro comunicacional al interlocutor o interlocutora.

A los fines de brindar explicaciones simples y/o capacitaciones sobre ciertos temas puntuales jurídicos y procesales, en el año 2019 abrimos un canal de YouTube donde publicamos videos educativos creados íntegramente por el equipo del Juzgado. En esta parte pedagógica explicamos términos, procedimientos, materias que nos son propias y cuestiones que advertimos que resultan necesarias conforme a la experiencia diaria. Para hacerlo, utilizamos videos explicativos y publicaciones específicas, entre las que se

destacan: a) videos producidos por integrantes del equipo explicando **delitos, contravenciones** y **faltas**, o b) videos animados explicando cuestiones **procesales** y **estructura** del poder judicial.

Estos videos implican un proceso de trabajo que se compone de varias etapas. En primer lugar, se elige el tema a desarrollar conforme aquellas cuestiones que advertimos más preocupan a la ciudadanía o que se considera que puede ser de mayor interés. En segundo término, se diseña el contenido desde lo teórico hasta lo audiovisual. En tercer lugar, se edita y se confecciona el video y, por último, se publica en YouTube. Una vez publicados, los videos se replican en Twitter e Instagram para lograr mayor difusión; muchos de ellos han sido utilizados por otras instituciones por su precisión en el contenido y carácter pedagógico.

Este medio es utilizado para llegar de una manera directa a la ciudadanía y lo adoptamos como una herramienta audiovisual ágil que puede transmitir de forma clara y concisa un concepto jurídico complejo; los temas que elegimos están pensados en base a requerimientos que la sociedad tiene para desenvolverse de una mejor forma en el contacto diario con el sistema jurídico.

The screenshot shows the YouTube channel page for 'Juzgado PCyF 13'. The channel has 72 subscribers and 48 videos. The main video is 'Presentación del Juzgado PCyF Nro. 13' featuring a woman speaking at a podium. Below the video are several thumbnail images for other videos in the channel, including topics like Transparency, Innovation, and Education.

En consonancia con la política de apertura y gratuidad del contenido, el Equipo del Juzgado utiliza para la realización de los videos un programa *open source online* gratuito que posibilita la edición y carga de los videos. De esta manera, no se invierten recursos económicos en el desarrollo audiovisual, sino que es el mismo equipo quien genera el contenido y lo lleva adelante mediante programas de edición gratuitos disponibles en plataformas web.

que todos los recursos que utilizamos para el desarrollo de nuestras iniciativas sean no arancelados, abiertos y que estén disponibles para que cualquier persona que desee utilizarlos pueda hacerlo. En este sentido, utilizamos el editor online del servidor “Webnode” que permite desarrollar una página web de manera simple y ofreciendo la posibilidad de funcionar como un “host” sin la necesidad de inscribir un dominio o de pagar por un espacio en la web.



<https://juzgado13pcyf.webnode.com/>

Sitio Web

A partir de la necesidad de migrar nuestro Dataset hacia un lugar único y de mejor accesibilidad, y en miras de llegar a una mayor cantidad de público, a comienzos de 2020, lanzamos nuestra **página web**, en la que nucleamos la multiplicidad de iniciativas que veníamos desarrollando. En efecto, el objetivo central de esta herramienta se refirió a tres puntos principales: **1)** garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia al referirse a un público más amplio que el propio de una red social; **2)** visibilizar y valorizar nuestro trabajo en Justicia Abierta y; **3)** una necesidad de unificar contenido.

El sitio web se creó mediante una herramienta de edición gratuita, en línea con nuestro trabajo en materia de Justicia Abierta, ya que buscamos

“

Con la nueva página web ampliamos el público objetivo, y visibilizamos nuestro trabajo en Justicia Abierta.

Al desarrollar el proyecto, buscamos asegurar la claridad tanto a nivel de contenido como de desarrollo visual, es decir, a la forma en que los elementos que deseábamos desplegar debían ser expuestos para una visualización intuitiva y amigable. Entonces dividimos el contenido en dos grandes dimensiones: por un lado, la actividad jurisdiccional del tribunal y, por otro, los tres ejes de Justicia Abierta –transparencia, colaboración y participación– con el acceso directo a nuestra base de datos abiertos. De esta manera, en un solo espacio puede apreciarse que todo el trabajo que desarrolla el juzgado tiene una línea de acción coherente y clara. Además, el ciudadano y la ciudadana tienen acceso directo a todas nuestras iniciativas sin tener que estar navegando distintos sitios o aplicaciones informáticas e implementamos una sección de contacto donde se nuclean todos los canales de comunicación habilitados con el Juzgado.

OBJETIVOS DEL SITIO WEB

1.

garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia al referirse a un público más amplio que el propio de una red social;

2.

visibilizar y valorizar nuestro trabajo en Justicia Abierta y;

3.

una necesidad de unificar contenido.

Lenguaje claro

La experiencia nos demostró que el oscurantismo del Poder Judicial con su lenguaje técnico y poco específico es una barrera para la comprensión de ciudadanos y ciudadanas de lo que se resuelve en las audiencias y que hay un temor a expresar la incomprendión dada la intimidación que puede generar una estructura como el Poder Judicial. Por ende, y entendiendo que como operadores y operadoras judiciales, trabajamos para la ciudadanía, vimos la necesidad de modificar sustancialmente la forma de expresarnos y comunicarnos con las personas que acuden al servicio de justicia en la calidad que sea.

El sistema de enjuiciamiento penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por la oralidad. Esto implica que si bien producimos resoluciones escritas, la mayoría de estas se adoptan en audiencia y se comunican en forma oral. Esta comunicación directa con la ciudadanía nos permite advertir, de primera mano y a través de la lectura de sus expresiones corporales, si efectivamente entendieron qué se resolvió, por qué y qué incidencias tendrá sobre el conflicto y sobre su vida en particular.

En este contexto, nos propusimos buscar que cada comunicación del Juzgado pudiera ser

entendida en su primera lectura y sin necesidad de intermediarios. Para ello realizamos cursos de redacción y argumentación y debatimos la forma de presentar las resoluciones y decisiones del Juzgado en forma clara, directa y accesible al usuario del sistema de justicia. En esta línea, adoptamos como equipo de trabajo –luego de varios encuentros donde intercambiamos

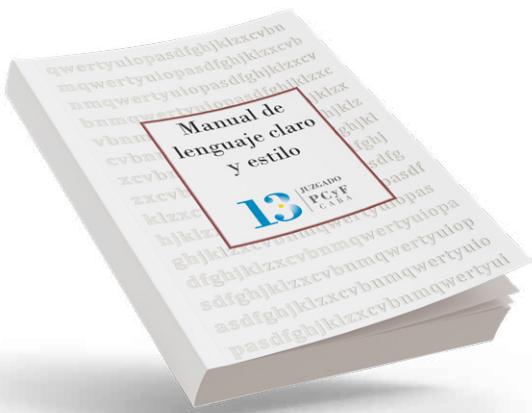
“

Confeccionamos entre todos los/ las integrantes del equipo un Manual de Lenguaje Claro donde sentamos las bases de nuestra forma de comunicarnos para que sirviera de guía.

y repensamos prácticas– ciertas decisiones gramaticales, discursivas, argumentativas y de diseño de la presentación de las decisiones. A medida que íbamos delineando los nuevos modelos de presentación, fuimos testeando la claridad de lo redactado y confeccionamos un manual interno de lenguaje claro y otro de modelos con los viejos formatos y los nuevos.

A su vez, con el fin de evaluar la pertinencia de estos cambios, decidimos implementar un “test de claridad”, que fue nuestra primera aproximación a la evaluación por parte de personas ajenas al sistema de justicia (ver **Encuestas**). Este test consistía en mostrarles nuestros escritos y sentencias a familiares y amigos y amigas y preguntarles sobre el objeto de lo que leyeron. Así, confirmamos que lo que para nuestro ojo de empleados y empleadas judiciales era evidente para otras personas era inentendible por más esfuerzo que le dedicaran a su lectura.

Por otra parte, practicamos otro de los ejes de Justicia Abierta para afianzar nuestro uso de lenguaje claro e invitamos a la ciudadanía a que **participe** en la corrección de escritos que, en general, son estandarizados para que nos aporten sugerencias, cambios y modificaciones. Así, luego de ser analizadas y consensuadas con el equipo de trabajo del Juzgado, y consultadas con expertos en lenguaje claro judicial, fueron incorporadas a nuestros modelos de trabajo.



Con el objeto de estandarizar los criterios para uso interno del equipo y fijar las modificaciones y cambios que fuimos realizando, confeccionamos entre todos/as los/las integrantes del equipo un **Manual de Lenguaje Claro** donde asentamos las bases de nuestra forma de comunicarnos para que sirviera de guía, no sólo a nosotros/as sino también a todas aquellas que lo consultaran. A modo de ejemplo, algunos de los cambios que efectuamos fueron dejar de usar palabras en latín y modismos judiciales carentes de sentido y cambiar la forma de presentar los textos, a través de la utilización de cuadros, subrayados, negritas, entre otras cosas. Un buen ejemplo de estos cambios los dan los viejos y nuevos modelos adoptados en materia de **faltas**.

Este Manual fue presentado por la jueza y el equipo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en noviembre del 2019 en el marco de una actividad especialmente pensada para la presentación de este documento. La convocatoria contó con gran apoyo de la comunidad académica, judicial, estudiantes de derecho y **referentes en la materia**.

En atención a la repercusión generada y en la búsqueda de profundizar lo realizado, diseñamos una **Guía de Modelos Judiciales** para que sirva de consulta para aquellos agentes del sistema judicial y abogados y abogadas que quieran replicar alguno de los cambios que hicimos a lo largo de este tiempo en su trabajo personal.

Sobre este punto, nuestro objetivo al implementar lenguaje claro en el ejercicio de nuestra función no sólo consiste en que nuestros escritos sean entendidos por quienes son parte en un proceso que tramita ante el Juzgado, sino también incentivar al resto de los/as operadores/as judiciales para que afronten este mismo camino.

Otro de los grandes ejes en cuanto a la comunicación y donde entendemos que era fundamental el uso de lenguaje claro es en la Mesa de Entradas del Juzgado, puesto que es allí donde se da el primer contacto con la persona. En función de eso, nuestro primer objetivo fue



Foto de la Secretaría de Innovación Pública

generar mayor seguridad en quien acudía a nuestro Juzgado y comenzamos a explicar en un lenguaje directo y de la forma más clara posible los motivos por los cuales había sido citado o citada y el procedimiento del caso. Asimismo, buscamos evacuar todas las dudas que tuvieran.

Con el paso del tiempo, quisimos verificar y visualizar si el cambio de comunicación implementado mejoraba la satisfacción y la comprensión de ellos/as en el proceso. Para ello, diseñamos dos encuestas, una dirigida a **ciudadanas y ciudadanos** y otra a **las/los profesionales** que interactúan con el juzgado. Estas son anónimas y voluntarias. Para nosotros es muy importante la devolución de los usuarios y usuarias del sistema ya que nos sirven para mejorar nuestra comunicación.

Estamos convencidas y convencidos de que el Lenguaje Claro debe ser incorporado a nuestros escritos y resoluciones judiciales; sin embargo, nuestro trabajo no se limita a este ámbito. Nos dimos cuenta de que estas prácticas debían aplicarse también para cualquier tipo de mensaje que sea transmitido por parte del Juzgado a un ciudadano o ciudadana en el marco de un proceso judicial, cualquiera sea el rol que desempeñe (imputado/a, testigo, víctima, abogado, etc.). La idea sobre este punto es utilizar un vocabulario accesible que permita un contacto directo con las personas que visualizan las publicaciones y escritos.

“

Nuestro objetivo al implementar lenguaje claro en el ejercicio de nuestra función no sólo consiste en que nuestros escritos sean entendidos por quienes son parte en un proceso que tramita ante el juzgado, sino también incentivar al resto de los operadores judiciales para que afronten este mismo camino.

El Lenguaje Claro ya forma parte de nuestro día a día y es por ello que en cada eje de nuestro trabajo, sentimos la obligación de aplicarlo, ya sea en las audiencias orales, en los escritos y resoluciones judiciales, en la comunicación digital y en la atención de la Mesa de Entradas. En efecto, entendemos que es fundamental en el servicio de justicia, porque si la ciudadanía no comprende lo que hacemos, ninguna de nuestras políticas cumpliría con nuestro mayor objetivo que es que la sociedad vuelva a creer en el Poder Judicial.

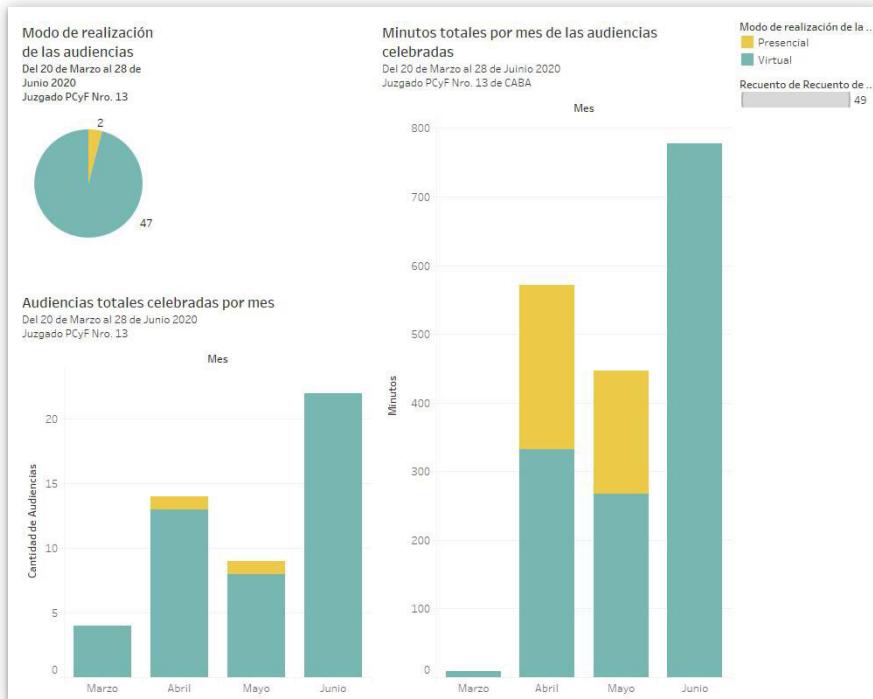
Estadísticas

En el marco del desarrollo de un Juzgado modelo, entendimos que a la hora de evaluar la incorporación o supresión de ciertos procesos la única forma posible de hacerlo era a través del análisis de datos empíricos. Entonces gestionamos y sistematizamos una serie de datos de elevado valor para analizar procesos de trabajo, los cuales, a su vez, decidimos publicar

a los fines de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Juzgado.

En particular, semestral o anualmente, efectuamos diversos informes estadísticos en los que buscamos dar cuenta a la sociedad de la carga de trabajo que tiene el juzgado (tanto de forma escrita como a través de audiencias) así como también del tiempo de resolución que los casos conllevan. Asimismo, hacemos hincapié en relevar y crear visualizaciones de los datos con **perspectiva de género**.

En este sentido, hacemos informes puntuales relativos a aquellos períodos en los que estamos de turno y en los que debemos actuar con mayor eficiencia y celeridad. Así, por ejemplo, en los meses de **enero** y **abril** de 2020, analizamos y publicamos datos tales como la cantidad y tipo de casos que ingresan, la cantidad de personas detenidas y demás cuestiones que, entre otras cosas, nos brindan indicios que dan cuenta de la conflictividad social presente en las distintas zonas que intervenimos.





Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro. 13

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CABA, Argentina

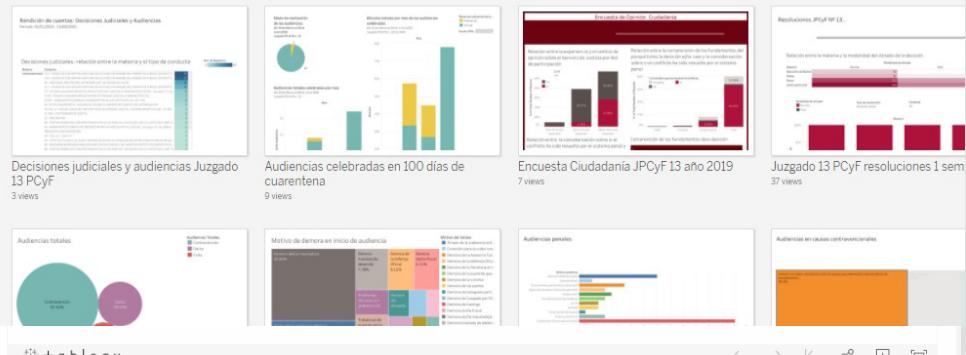
51 vizses 2 followers

Follow

Vizzes 51

Followers 2

Favorite 1



A modo de ejemplo, a partir del dato de audiencias suspendidas, advertimos que muchas de ellas se cancelaban porque había demoras en las notificaciones que se recomendaban a la policía; por ello, empezamos a adelantar la notificación vía mensaje de *WhatsApp* directamente con el/la imputado/a. A partir del dato de demora en el inicio de las audiencias, agrupamos las audiencias en materia de faltas y las realizamos todas en dos días al mes para facilitar la presencia de alguno de los dos fiscales encargados de intervenir en esta materia en toda la ciudad. Además, comenzamos a realizar audiencias por videoconferencias para facilitar la comparecencia de fiscales y defensores/as oficiales y el aprovechamiento de los tiempos de todos los actores del sistema.

Para visualizar los datos utilizamos la herramienta Tableau y a través de ella las/los interesada/os pueden acceder a la base, cruzar y sacar los datos de la manera que cada una/o quiera. Se encuentran disponibles en: <https://public.tableau.com/profile/juzgado.pen.alcontravencional.y.de.faltas.nro.13#!/>

“

Con la exposición de los datos logramos resaltar las debilidades y fortalezas del trabajo del juzgado y se convirtió en una práctica valiosa para repensar las prácticas diarias a fin de optimizar el servicio que prestamos.

Manual de procedimientos operativos

“

El Manual es de suma claridad para que cualquier individuo, pueda entender el funcionamiento específico del juzgado y pueda pensar modelos de funcionamiento de distintas estructuras productivas de trabajo y extrapolar lo desarrollado y testeado a otras unidades o equipos de trabajo.

El proceso de cambio y transformación de los procedimientos y la organización del trabajo para transformarlo en un tribunal modelo en materia de transparencia, colaboración e innovación implicó una serie de modificaciones y optimizaciones en la organización del trabajo. Esta circunstancia, dada en el marco de la implementación de un programa de Justicia Abierta, no podría haberse realizado ni de la forma ni en el tiempo en el que fue hecho si no se efectuaba con una eficiente distribución del trabajo.

Por ende, y con el objetivo de documentar, sistematizar y explicar todos y cada uno de los nuevos procedimientos de trabajo, desarrollamos un **Manual de Procedimientos operativos del juzgado**. Allí se describen los métodos de trabajo novedosos implementados para la gestión diaria con el objetivo de innovar, lograr agilidad, mejorar la eficiencia de los procesos y disminuir así el tiempo de trámite de los casos y la puesta en marcha de iniciativas de Justicia Abierta. El Manual fue la cristalización del trabajo llevado adelante por el equipo del Juzgado y fue estructurado en cuatro acápite.

En una primera parte, establecimos la ubicación institucional del Juzgado, su competencia y los principios que nos guían. Allí también se expusieron los lineamientos generales del Manual en cuanto a sus objetivos, tanto generales como específicos, alcances y un glosario con las definiciones de los términos no comunes que utilizamos. Este acápite permite comprender la estructura del Poder Judicial de la CABA y las competencias que tiene el juzgado, lo que ayuda a entender el por qué de la necesidad de implementar la optimización de los procesos iniciada en agosto de 2015 bajo los principios de gobierno abierto y lenguaje claro. En este sentido,

el Manual establece criterios de selección del personal que va a conformar el equipo siendo requisitos ineludibles la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y de los horarios de trabajo, la actitud proactiva y el buen trato con el público y colegas.

En un segundo punto, describimos las actividades que hacen al ejercicio de la función jurisdiccional, en donde detallamos el procedimiento de tramitación de una causa, las funciones y responsabilidades de cada integrante del equipo. Esta división clara del trabajo permite optimizar procesos, conocer los ámbitos de determinación de cada una de las personas y ha servido de ayuda central al incorporar nuevo personal ya que permitió una rápida adaptación a nuestra forma de trabajar y a acelerar la transferencia e incorporación de conocimientos.

Mientras que las dos primeras partes abordan cuestiones jurisdiccionales propias de cualquier juzgado con las optimizaciones incorporadas por el Juzgado en estos últimos años, la tercera parte describe las actividades tendientes a desarrollar los lineamientos establecidos en la política de Justicia Abierta. Allí, explicamos los diferentes ejes de trabajo y las prácticas concretas que ensayamos y luego perfeccionamos y adoptamos para posicionarnos como un juzgado eficiente, ágil, transparente, eficaz, independiente e imparcial.

En la última parte se unifican los extremos complementarios de la función jurisdiccional y la de Justicia Abierta y detalla cargo por cargo el rol de cada uno/a de los y las integrantes del equipo, con ello, pretendemos ilustrar la forma que, hasta el momento, nos resultó más eficiente para cumplir con los objetivos propuestos. Esta cuarta parte permite aportar claridad e independencia a cada una de las funciones de quienes conformamos el Juzgado haciendo sentir que cada persona ocupa un lugar imprescindible dentro de la estructura de trabajo, revalorizando las actividades de todos y todas.

A su vez, el documento nos permitió dar a conocer nuestro trabajo, dada la difusión que hemos



podido darle a través de nuestras redes sociales y el impacto generado en terceras personas. Por ello, lo pusimos a disposición de quien quiera consultarla en el sitio web del Juzgado. Así, a partir de la publicación del manual, socializamos nuestra forma de trabajo, la pusimos en discusión y generamos interacción con la ciudadanía en general y, en particular, con toda aquella persona interesada en la temática.

Desafíos actuales y futuro: las metodologías ágiles

Además de lo hasta aquí expuesto, queremos resaltar que la confección y presentación del Manual de Procedimientos no es la culminación de un proceso, sino que lo entendemos como un punto de partida a partir del cual tenemos que seguir creciendo. Por ello, en esta dirección de innovación en la gestión y optimización del servicio de justicia es que seguimos avanzando, probando maneras distintas de ejecutar las tareas, adoptando nuevas herramientas tecnológicas y modificando procedimientos.

En miras a ello, los desafíos, pasados, actuales y futuros, que nos planteamos están enfocados en la profundización del uso y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación – denominadas “TICs” – y de la apertura de la justicia

hacia la ciudadanía. En el Juzgado sabemos que la adopción de nuevas herramientas digitales impacta en los procesos y en la forma de organizar el trabajo. En ese sentido, no se nos escapa que incorporar la informática al trabajo judicial sin adoptar técnicas modernas de gestión puede provocar una mayor irracionalidad en la función judicial o ralentizar mecanismos aceptados.

Es por ello por lo que nos centramos en la implementación de metodologías ágiles que se basen en principios centrados en la calidad, pero a su vez en la agilidad y eficiencia. En nuestro juzgado adquiere una vital importancia el equipo de trabajo que debe de dotar de agilidad a los procesos y procedimientos, que tiene que pensar unido creando sinergias de colaboración, que se complementan con la finalidad de que todo fluya de la forma más natural. Es tal la relevancia que las cuestiones expuestas no podrían llevarse a cabo sin un equipo que funcione como una sola unidad en el cual la suma de sus partes configura un todo mayor a la suma de cada una de las individualidades. Esta característica propia del Juzgado se diferencia de los modelos clásicos que caracterizan a la mayoría de las dependencias del poder judicial, en donde la jerarquía tiene en su poder la dirección y el control de los procesos que limitan la interacción de los individuos.

Asumir un nuevo paradigma organizacional requiere que todos y todas comparten la misma actitud frente al cambio y, principalmente, puedan definir ellos mismos cómo realizar el trabajo. Implica incorporar conocimientos, adoptar un sistema de principios y valores, desarrollar capacidades y, por último, asumir conductas, todo esto es lo que se ve plasmado en el Manual y en la dirección que nos dirigimos para su actualización como reflejo del trabajo realizado.

Es por eso que nos centramos en formar un equipo de trabajo, con personas comprometidas para lograr un alto nivel de rendimiento, con habilidades no sólo técnicas sino también de resolución de problemas e interpersonales, que comparten una visión en común, **“ser un Juzgado abierto, transparente y accesible para lograr**

una mayor confianza de la población en las instituciones y contribuir al quiebre de la imagen de un sistema de justicia alejado de la ciudadanía” tal como sostuvo en diversas oportunidades la jueza. Es decir, dejar atrás las formas “tradicionales” de hacer las cosas solamente porque “siempre fueron así”, para repensar los procesos y dar paso a nuevos y mejores métodos que estén adaptados a las nuevas condiciones y requerimientos del entorno.

En conclusión, el Manual es una cristalización del proceso de trabajo desarrollado por el equipo del Juzgado. Al ser un proceso lo importante no es el resultado en sí, sino el camino recorrido y los avances alcanzados. Creemos que todo es posible de ser mejorado, que el pasado es una fuente de aprendizaje y que el futuro viene plagado de desafíos que requieren flexibilidad, inteligencia y trabajo en equipo para poder superarlos. Por ende, el Manual que el lector o la lectora aborde en un momento determinado se corresponderá con el trabajo del Juzgado en esa etapa y, seguramente, encuentre otra versión mejorada si accede al mismo documento en un momento histórico posterior.

TRANSPARENCIA DEL JUZGADO

A través de



Datos abiertos

Resoluciones al alcance de todas las personas para que puedan ser consultadas, reutilizadas y compartidas



Uso de redes sociales

Herramienta estratégica de acercamiento ciudadano



Sitio Web

Más visibilidad



Lenguaje claro

Mayor entendimiento de la ciudadanía



Estadísticas

Para evaluar la incorporación o supresión de ciertos procesos



Manual de procedimientos operativos

Documenta, sistematiza y explica los nuevos procedimientos de trabajo

“

**Vimos la necesidad
de cambiar la
opinión que el
público posee sobre
esta institución
fundamental de la
democracia y de
acercar el servicio
de justicia a la
ciudadanía.**

3 Participación y colaboración ciudadana



Desde la perspectiva de Justicia Abierta, en el Juzgado entendimos que era necesario erradicar la concepción oscurantista que reina en el Poder judicial y que se sirve de los usuarios del sistema como meros instrumentos. En efecto, vimos la necesidad de cambiar la opinión que el público posee sobre esta institución fundamental de la democracia y de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía, puesto que creemos que es uno de los modos más concretos y transversales de mejorar y volver más eficiente la calidad del servicio brindado.

Antes de profundizar sobre las distintas iniciativas que el Juzgado ha adoptado en función de esta mirada, es importante destacar que todas las medidas que tomamos y diseñamos son entendidas desde una mirada integral y transversal. Por ello, en más de una oportunidad, haremos referencia a cuestiones desarrolladas en otros apartados. Lejos de querer ser repetitivos, estas citas no son caprichosas sino que son el resultado del modo en que hemos decidido trabajar en el Juzgado. Así, se podrá observar cómo las herramientas que incorporamos y las distintas capacitaciones que realizamos se superponen en una mirada global de nuestra labor con el objetivo de mejorar día a día a partir de la implementación de técnicas y procedimientos que necesariamente se ven entrelazadas.

Quiénes somos

En el marco de transparencia y bajo los criterios que ya hemos expuesto, nos encargamos de **contar quiénes somos** y publicamos nuestros Currículums Vitae, contando aspectos y gustos personales de cada uno/a de nosotros/as. Así, buscamos que la ciudadanía conozca la trayectoria académica y profesional del Equipo del Juzgado al tiempo que brindando transparencia a los procesos de selección y damos una respuesta concreta a los cuestionamientos que el Poder Judicial recibe en términos generales sobre los mecanismos de ingreso.

A su vez, en la construcción de una identidad de un Juzgado moderno decidimos buscar un logo que permita identificar nuestro trabajo a través de una imagen. Así, para lograr una mayor cercanía con los ciudadanos, nos dimos cuenta de que necesitábamos tener un logo que nos identificara, el cual sería nuestra carta de presentación ante la sociedad.

13

En ese sentido, con el propósito de no quedar ligados visualmente con otras instituciones a partir de los colores elegidos, nos decidimos por adoptar aquellos que representan a todos y todas las argentinas, sin ninguna distinción. Es decir, los colores de nuestra bandera.

Encuestas

En tanto la interacción con la sociedad es uno de los aspectos centrales de la Justicia Abierta, decidimos desarrollar e implementar una encuesta anónima y voluntaria para evaluar la calidad del servicio brindado y entender en qué aspectos debíamos realizar mejoras. La encuesta de opinión ciudadana está enfocada en captar las percepciones de las distintas personas en relación con: 1) la claridad del lenguaje; 2) la incidencia del trabajo del juzgado sobre su mirada con relación al Sistema Judicial en general y, 3) la puntualidad en las audiencias.

ENCUESTAS

PARA EVALUAR:

Encuesta de opinión a la ciudadanía: objetivos de medición



Entendimiento
del motivo de la
audiencia.



Comprensión de
los fundamentos
de la decisión.



Percepción sobre
la resolución del
conflicto.



Opinión sobre la
Interacción con el
Juzgado.



Claridad del
lenguaje.



La puntualidad
de las
audiencias.

Encuesta de opinión a abogadas/os: objetivos de medición



Calidad, eficacia
y eficiencia del
trabajo de la jueza
en audiencia



Opinión sobre la
Interacción con el
juzgado.



Experiencia
respecto a la
audiencia llevada
a cabo por
videoconferencia

“

Invitamos a estudiantes de distintas universidades a que se acerquen al juzgado y vean cómo es el trabajo diario en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

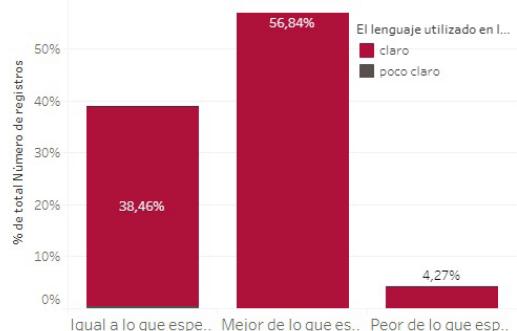
De este modo, logramos recabar la información relativa a la experiencia de los usuarios del sistema de justicia, tanto por parte los/as **ciudadanas y ciudadanos** como de los las/los **profesionales** del derecho. Una vez completada, esa información es sistematizada para obtener un panorama general a partir del cual podamos evaluar nuestro trabajo, cuyos **resultados** son publicados.

Además, a principios del 2019 sumamos una encuesta para conocer la opinión sobre nuestro trabajo de los y las fiscales, defensores oficiales y asesores tutelares. En estos últimos casos, la divulgamos vía correo electrónico, para propiciar una mayor llegada y participación y utilizamos una plataforma online para encuestas gratuitas, lo que garantiza el anonimato de quien la completa.

Gracias a la devolución concreta de ciudadanos/ as y actores del sistema de justicia, pudimos adoptar nuevos cambios en nuestra dinámica. Por ejemplo, empezamos a informar específicamente los motivos de dilación en el inicio de la audiencia, que muchas veces es por algún testigo u otra persona ajena al Poder Judicial y tan solo transparentando este dato evitamos que se cargue a la institución de críticas infundadas, por lo menos en cuanto a nuestro desempeño.

Claridad del lenguaje utilizado por la jueza e integrantes del juzgado

Relación entre la experiencia y el lenguaje utilizado en las resoluciones escritas



Por último, el resultado de las encuestas es publicado en nuestra página web a través del formato Tableau. De ese modo, fomentamos la transparencia de nuestro trabajo y compartimos la experiencia de poner nuestra labor bajo el escrutinio público con el resto de la comunidad.

Iniciativa “Juzgado Abierto”

“Juzgado Abierto” es una iniciativa que practicamos periódicamente.

Con este proyecto, buscamos, por un lado, colaborar a la formación de futuros/as profesionales que, de otro modo, verían más limitadas sus posibilidades de acceder a las cuestiones cotidianas que hacen al ejercicio de la profesión. Por otro, pretendemos transmitir la impronta de un juzgado moderno, que aplica herramientas tecnológicas a sus tareas como otro modo de desterrar prácticas vetustas que atentan contra la idea de una justicia cercana y accesible a la ciudadanía¹.

Los y las participantes del programa tienen la oportunidad de presenciar audiencias, conocer a los miembros del equipo y sus tareas y observar cuáles son los mecanismos de gestión interna que utilizamos para brindar el servicio de justicia. Además, en sus preguntas, que muchas veces se encuentran despojadas de aquellas prácticas que buscamos desterrar, encontramos una valiosa herramienta para replantearnos el modo en que realizamos nuestras labores diarias y cuestionarnos formas y mecanismos de trabajo que nos alejan de los objetivos que nos hemos planteado en ese sentido.

De este modo, nos vemos frente a una experiencia dinámica que genera un ida y vuelta entre los/as participantes y el equipo del Juzgado que nos permite seguir mejorando el servicio que

“

Esta iniciativa que llevamos adelante se enmarca en una política de participación ciudadana más general que consiste en alentar, a través de nuestras redes sociales, la constante participación del público.

brindamos y adaptarlo a demandas concretas que nos presenta esta porción de la sociedad.

En este sentido, invitamos a los ciudadanos y las ciudadanas a participar de las audiencias que se realizan semanalmente, garantizando de este modo la publicidad del proceso y participación en los asuntos públicos. Asimismo, nos contactamos con **referentes barriales**, dentro del marco del **Programa de Voluntarios del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia** a cargo de Jessica Malegarie, con el fin de llegar a aquellos sectores que han sido históricamente relegados y que más lejos se sienten del Poder Judicial.

Ingreso al Juzgado

En relación con la conformación del Equipo, decidimos cambiar el paradigma oscurantista y

¹ Al respecto, ver el siguiente enlace:

<https://ijudicial.gob.ar/2019/juzgado-abierto-estudiantes-de-derecho-uba-visitaron-el-edificio-de-la-calle-beruti/>

aplicar los principios de Justicia Abierta para así establecer un mecanismo de ingreso basado en criterios de idoneidad y transparencia garantizando una perspectiva de género en la selección. A modo de ejemplo, podemos mencionar el caso de dos integrantes del equipo.

a) Transparencia

Como parte de la política de ingreso abierto a quien se encuentre interesado o interesada en realizar carrera judicial, es destacable la historia de nuestra Auxiliar Administrativa, **Lucía Fabrizzi**. Ella es estudiante de Derecho en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y participó en una de las ediciones que hicimos de Juzgado Abierto (ver capítulo anterior). En esa oportunidad, se mostró muy interesada, realizó preguntas muy inteligentes y generó una muy buena impresión. Cuando se generó una vacante en el Juzgado, junto con otros candidatos, **se la entrevistó y hoy forma parte de nuestro equipo**.

Este tipo de prácticas demuestra a la ciudadanía que, contra el prejuicio popular, el ingreso al Poder Judicial, al menos en nuestro Juzgado, está abierto a quien reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar la función.

b) Interdisciplinario

En la misma sintonía, se sumó a nuestro equipo de trabajo, **Érica Rosolen**, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria Privada del Juzgado. Érica es Licenciada en Administración, egresada de la UBA, y Magíster en Business Administration de la Universidad de Pisa, Italia. Además es Project manager y Scrum master en Metodologías ágiles, certificada por la Universidad Tecnológica Nacional.

Su función es el diseño, la planificación y la implementación de Justicia Abierta. Su labor en el Juzgado es de vital importancia para que podamos llevar adelante todas las iniciativas que componen el compromiso del Juzgado por transformarlo en uno abierto y digital.





*El equipo
junto al
embajador
de Suiza
Heinrich
Schellenberg.*

Además, es un ejemplo de la mirada interdisciplinaria y transversal con que asumimos ese compromiso. Entendemos que en el desafío de llevar adelante los objetivos que nos propusimos, es necesario contar con múltiples herramientas que lo vuelvan realizable y contar con miradas desprovistas de muchas prácticas que buscamos desarraigar nos permite cuestionar el modo en que realizamos no solo las iniciativas de Justicia Abierta sino nuestra labor jurisdiccional.

Relaciones institucionales e internacionales

La Justicia es un área importante para avanzar hacia un paradigma de Estado Abierto. Trabajar políticas de Gobierno Abierto en el sistema judicial fomenta la cooperación, empodera a la sociedad y fortalece el acceso a la justicia.

Por eso, en el camino que hemos emprendido, nos relacionamos con otras instituciones (pertenecientes o no al Poder Judicial) y, en particular, con la comunidad internacional, a la que concebimos como un actor fundamental dentro de los desafíos que se nos plantean. En efecto, el apoyo institucional e internacional es esencial para poder desarrollar una gran cantidad de proyectos, lograr su difusión y despertar el interés en distintos sectores de la población y de la comunidad profesional.

En ese sentido, trabajamos de manera colaborativa con otras instituciones. Formamos parte del Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (#JusLab) y de la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA), organizados por la Secretaría de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la CABA, a cargo de **Mariano Heller**. El #JusLab trata temas de apertura e innovación en la justicia y forma parte del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto de la CABA, que integra el Compromiso Global Open Government Partnership 2018-2010 (OGP). Además, en la búsqueda por modernizar la gestión del Poder Judicial realizamos un sprint de trabajo con el **Laboratorio de Gobierno** de la Secretaría de Modernización de la Nación. Junto al equipo dirigido por **Tomás Dominguez Vidal**, descubrimos nuevas formas de interactuar y generar ideas y logramos diseñar estrategias de trabajo ágiles, dinámicas y modernas que luego implementamos en lo cotidiano.

A su vez, a partir del interés que despertó el trabajo que realizamos en el Juzgado, en distintas oportunidades, recibimos a **funcionarios/as** de otros poderes judiciales; a **estudiantes** de universidades extranjeras; a **Sofía Duarte Domínguez** y a **Rosa Tomé** del Ministerio de Justicia de España; a **Heinrich Schellenberg**, embajador de la Confederación Suiza en Argentina²; y a **Mark A. G. Kent**, embajador del Reino Unido en nuestro país, entre otros.

“

Estos encuentros nos aportan invaluables perspectivas en miras de seguir profundizando nuestras políticas.

En ese contexto, pudimos dialogar con ellas y ellos y compartir experiencias sobre Justicia Abierta en sistemas de justicia que presentan diferencias con el nuestro. Gracias a esto, generamos un fructífero debate que nos permitió conocer otras realidades, presentar el trabajo que hacemos y conversar sobre iniciativas en materia de innovación, transparencia y eficiencia de la labor judicial.

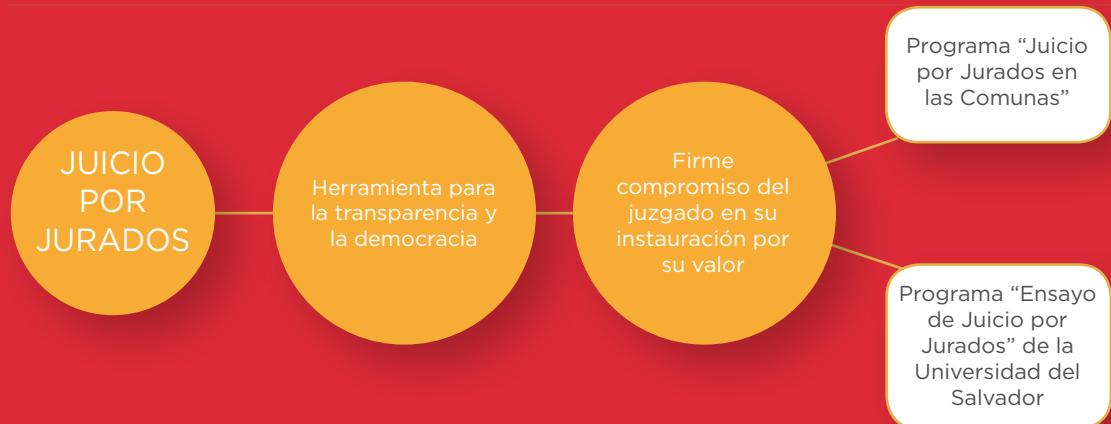
La posibilidad de llevar a cabo estos encuentros resulta de un gran valor a la hora de conocer otros mecanismos de trabajos que, a su vez, nos permite reevaluar los nuestros. En el entendimiento de que este es un proceso dinámico que nos obliga permanentemente a repensar los modos en que realizamos nuestro trabajo, estos encuentros nos aportan invaluables perspectivas en miras de seguir profundizando nuestras políticas.

A su vez, nuestras prácticas han sido **reconocidas** por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Juicio por Jurados

El Juicio por Jurados es un modelo de enjuiciamiento penal que consiste en el

² <https://consejo.jusbaires.gob.ar/visita-del-embajador-de-suiza>



juzgamiento de una persona por parte de sus conciudadanos y conciudadanas, quienes deben decidir sobre la existencia del hecho por el que se acusa y el grado de participación de la persona imputada, determinando así si es culpable o no. Este sistema requiere además que un/a juez/a profesional cumpla un rol activo en la dirección del debate e imparta las instrucciones necesarias para que los jurados populares puedan desarrollar su actividad.

En sintonía con lo establecido por las normas nacionales y locales³, en el ámbito del Consejo de la Magistratura local, se creó la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y, en el 2014, una Comisión Redactora Ad Honorem, conformada por distintos actores de la comunidad jurídica. La actividad de esta última dio origen a un Proyecto de Ley para implementar los juicios por jurados en la Ciudad de Buenos Aires, que hoy tiene estado parlamentario.

Más allá de estos avances, la implementación del juicio por jurados implica un compromiso que los distintos poderes públicos deben asumir para cumplir con lo establecido en la Constitución. Esta consagración es el fiel reflejo

de la naturaleza que deben presentar los juicios y un reconocimiento incuestionable al rol activo que la ciudadanía debe tener en ellos. Por ello, desde el Juzgado propiciamos su aplicación en los procesos que resulten competencia del poder judicial local.

En este marco, entendemos que este sistema es una herramienta de un enorme valor en pos de transparentar y democratizar las instituciones judiciales. Vemos en la participación directa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones una forma de acercar el servicio de justicia a la población en general. Por eso, la jueza ha participado en distintas actividades que buscan por un lado acercar la experiencia a la ciudadanía y, por el otro, sentar las bases institucionales para que su implementación en la justicia local se vuelva una realidad. Tal es el caso del programa “Juicio por Jurados en las Comunas” que contó con la participación de la Dra. Tula del Moral en junio de 2019. En esa oportunidad, se llevó a cabo un simulacro de juicio por jurado en la Comuna 8 en el que participaron vecinos/as de la comuna en el rol de jurados y miembros del Poder Judicial de la CABA en el rol de las partes. Asimismo, en agosto del mismo año, la Jueza participó en una

³ En el derecho argentino, tanto la Constitución Nacional –en sus artículos 24, 75 inciso 12 y 118– como así también la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires –en sus artículos 81, inciso 2 y 106– reconocen al juicio por jurados como modo de juzgamiento de los casos penales.

“

La participación de la ciudadanía en lo referente a la justicia es un derecho de la sociedad y por lo tanto una obligación infranqueable de las autoridades públicas.

actividad de las mismas características organizada por la Universidad del Salvador⁴.

De este modo, reafirmamos el compromiso del Juzgado con la implementación del juicio por jurados en la ciudad con el fomento de la participación de la comunidad académica y de la ciudadanía en general, ya que entendemos que no solo representa un modelo de juzgamiento penal sino también de un derecho de la sociedad y, por lo tanto, una obligación infranqueable de las autoridades públicas.

Educación Ciudadana

Al asumir el compromiso de adaptar nuestro trabajo a los estándares de Justicia Abierta, nos encontramos con una marcada brecha entre la actividad jurisdiccional y la ciudadanía hacia la que ésta se dirige. Por ello, adoptamos una serie de iniciativas tendientes a mejorar la calidad de la comunicación de las resoluciones dictadas por el Juzgado para que resulten comprensibles por parte de la población civil, muchas veces ajenas al mundo del derecho. Un ejemplo de ello, como se vio, es la adopción de un Lenguaje Claro para que las decisiones que se toman puedan ser fácilmente entendidas por quienes, en definitiva, resultan sus destinatarios, tal como hemos desarrollado anteriormente (**ver Lenguaje Claro**).

Además, nos vimos frente a la situación de que muchas veces, la actividad del Juzgado no es comprendida por la ciudadanía en general, ya que existe poca comunicación sobre la naturaleza de nuestro trabajo y de las decisiones que se toman a diario. Por ello, creamos un canal de YouTube⁷ con el objetivo de explicar de manera clara, ágil y accesible distintos institutos con los que se trabajan a diario en el Juzgado.

⁴ Ver: <https://ijudicial.gob.ar/2019/un-nuevo-ensayo-de-juicio-por-jurados-en-la-universidad-del-salvador/>

⁷ Al respecto, ver capítulo XXX



*Educación
Cludadana*



“

En conjunto con las acciones concretas en materia de transparencia y participación, también llevamos adelante una revolución de nuestras prácticas judiciales a partir de la utilización de los recursos que el desarrollo tecnológico nos brinda.

4 Innovación tecnológica



El desarrollo tecnológico generó profundos cambios en todas las áreas de conocimiento y práctica y los sigue generando día a día.

Desde el Juzgado, creemos que la tecnología debe ser utilizada correctamente para mejorar los procesos de trabajo y lograr así un sistema de justicia moderno, más eficiente y más ágil.

En consecuencia, en conjunto con las acciones concretas en materia de transparencia y participación, también llevamos adelante una revolución de nuestras prácticas judiciales a partir de la utilización de los recursos que el desarrollo tecnológico nos brinda, las cuales se desarrollan a continuación.

Expediente electrónico

Desde el año 2018, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó el Sistema de Expediente Judicial Electrónico (en adelante, “EJE”). Esta nueva herramienta digital permite el despacho y registro de todos los actos procesales de los que consta un expediente papel en soporte digital. A futuro, la idea es una desaparición total y el uso de EJE como único soporte sobre el cual trabajar, es decir, de un expediente totalmente electrónico prescindiendo de su “gemelo” en formato papel.

El equipo del Juzgado utiliza el expediente judicial electrónico y ha realizado diversas capacitaciones, además de trabajar en conjunto con los desarrolladores de EJE, para explotar todo el potencial que este sistema tiene y conocer a profundidad el funcionamiento de cada herramienta que EJE brinda en referencia al despacho y tramitación de un expediente.

Actualmente, aún conviven ambos soportes. Es objetivo del Juzgado la desaparición pero,

por cuestiones formales de práctica judicial, aún no se ha podido prescindir del soporte analógico⁵.

Registro digital de las audiencias

En esta zona intermedia digital, hemos incorporado otros elementos complementarios del Sistema EJE tales como el registro digital de audiencias mediante un sistema de grabación de audio y video. Esto genera que, en determinadas resoluciones judiciales, se prescinda de la firma de las partes en el soporte papel quedando plasmada su conformidad mediante la oralidad de la audiencia en el registro digital de audio y video. El beneficio que se obtiene así es el ahorro de tiempo de las partes. Las partes ya no deben esperar a que se termine de redactar la resolución en formato papel para luego proceder a su firma de manera analógica.

A su vez, mediante este registro digital de audiencias, el archivo generado se almacena en un enlace de descarga que es incorporado a la resolución a nivel digital para posibilitar a las partes acceder a la grabación con posterioridad a la finalización de la audiencia. Además, el link también es enviado vía correo electrónico a los intervinientes. El uso de esta herramienta posibilita descartar los antiguos soportes en CD que generaban tiempo de grabado y confección lo cual significaba un tiempo de espera que las partes debían destinar si deseaban tener acceso a la grabación de la audiencia.

⁵ Al respecto, ver desarrollo de práctica digital en el marco de la emergencia por COVID.

De esta manera se incorporan elementos de la zona intermedia a la zona digital, beneficiando a nivel de celeridad procesal la práctica judicial. Las partes emplean menor cantidad de tiempo, el proceso se desarrolla con mayor eficiencia y se da primacía a dos de los principios procesales que guían la práctica judicial: los principios de oralidad e inmediatez.

Firma digital

La Ley 25.506 de firma digital dispone que se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura asimilando la firma digital a la escrita y el documento digital a su par escrito. Esta equivalencia funcional significa que todo documento digital es también un documento escrito y que a todo tipo de contenido digital es posible adjudicarle la categoría de escrito.

El Juzgado fue uno de los primeros en incorporar la firma digital. De esta manera, todas las actuaciones que se realizan en el transcurso del día son firmadas en documentos digitales por la jueza mediante la firma digital.

Innovación en notificaciones

Las notificaciones procesales son actos de comunicación entendiendo por tales aquellos dirigidos a poner en conocimiento a las partes o a otras autoridades de los actos de decisión. Como actos de transmisión ataún al derecho de defensa en juicio y la forma de llevarlas a cabo no ha sido siempre la misma, sino que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Este Juzgado hace uso de las notificaciones electrónicas para comunicar a las partes las actuaciones realizadas en el marco del proceso.



Si concebimos al proceso como un producto social es evidente que, tarde o temprano, los cambios que se vayan produciendo en el seno de la sociedad repercutirán en la forma en que se regule la discusión ante sus órganos jurisdiccionales: no sería razonable que, en una sociedad del Siglo XXI, con sus propias características, reclamos y necesidades, las controversias judiciales se siguieran dirimiendo y tramitando del mismo modo que hace varios siglos atrás. Es desde esta óptica de modernización y evolución de los procesos conforme evoluciona el contexto social que desde el Juzgado se utiliza la notificación electrónica con el fin de obtener mayor eficiencia y celeridad procesal. En efecto, la notificación llega de manera instantánea, evitando el tiempo en que el oficial notificador llevaría de manera física. Aun así, no ha sido posible prescindir del todo del soporte papel, de modo que estas nuevas formas electrónicas conviven con las cédulas en formato papel.

Por ello, el Juzgado incorporó al soporte papel otro elemento tecnológico. Advertimos que la ciudadanía expresaba desconcierto al recibir una cédula papel y muchas veces se comunicaban telefónicamente para solicitar datos que ya figuraban en el documento que habían recibido. Entonces implementamos el envío de cédulas tradicionales con un código QR desde donde quien la recibe puede acceder instantáneamente a los datos del Juzgado y a su contenido. De esta manera se ha logrado que la tecnología esté presente aún en el soporte papel y facilitar con ello el acceso a la justicia.

Por otro lado, gracias a las estadísticas del Juzgado pudimos advertir que muchas veces el motivo de la incomparecencia de las personas citadas era la demora en la notificación por temas burocráticos que exceden al Juzgado, por ejemplo, la demora de las comisarías a las que se les encomendaba la notificación de las cédulas. Ante esta situación incorporamos la notificación por la aplicación *Whatsapp*. Antes de las audiencias, se le envía un recordatorio por esta aplicación a la parte para que asista a la sede del tribunal. De esta manera se establece un



contacto directo con los implicados en el proceso lo cual ha generado no sólo una mayor asistencia por parte de los/as ciudadanos a las audiencias, sino también una mayor eficacia procesal, ya que los procesos se han hecho más ágiles, dinámicos y menos burocráticos. A su vez, disminuyó notablemente el índice de reprogramación de audiencias.

Si bien no se prescinde de la notificación por vías tradicionales en los casos en que procesalmente se requiere la verificación de la notificación personal de la persona, se complementa con la notificación por Whatsapp obteniendo resultados altamente satisfactorios en materia de comparecencia.

“

En los casos en que procesalmente se requiere la verificación de la notificación personal de la persona, se complementa con la notificación por Whatsapp.



A manera de conclusión, resaltamos que cuando nos referimos a utilizar expedientes electrónicos y sus herramientas en lugar del soporte papel no se trata de continuar pensando con lógicas analógicas el proceso de digitalización sino cambiar la mentalidad hacia un pensamiento digital. Es decir, hacemos alusión a la incorporación de las herramientas tecnológicas para sanear problemas que presentaban los modos tradicionales de notificación.

Audiencias por videoconferencia

Esta modalidad de realización de audiencias representó muchas ventajas en la gestión del Juzgado así como en las actividades de otros operadores del sistema de justicia. En efecto, cuando las partes no pueden encontrarse físicamente presentes en la sala de audiencias, en lugar de suspender la realización de esta instancia y dilatar el proceso, se utiliza la tecnología de videoconferencia. De esta manera, la jueza puede entablar contacto ya sea con el o la representante de la fiscalía, defensa e incluso con personas detenidas en establecimientos penitenciarios, garantizando la inmediatez de

resolución de conflictos, la celeridad procesal, la oralidad y sobre todo el respeto de garantías constitucionales que asisten a las partes. Además, utilizamos esta modalidad para mantener comunicación asidua con los detenidos a disposición del Juzgado. Si bien la jueza concurre un mínimo de dos veces por año, a supervisar las condiciones de detención de cada detenido a su cargo en las distintas sedes del Servicio Penitenciario Federal.

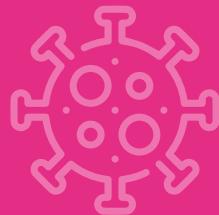
Esta herramienta la implementamos al realizar audiencias de Cámara Gesell en declaraciones de niños, niñas y adolescentes también por videoconferencia con el correspondiente acompañamiento terapéutico y la guía de una persona especialista en psicología. El Poder Judicial de CABA tiene solamente una sede con esta herramienta –Cámara Gesell–, por lo que esto generó mayor agilidad en la respuesta y más facilidad para las partes porque pueden concurrir tanto al lugar donde se está llevando adelante la entrevista con el niño, niña o adolescente como a la sede del Juzgado o bien conectarse por videoconferencia desde su lugar de trabajo.

Este es un uso de la tecnología que favorece ampliamente al proceso y que en el Juzgado decidimos utilizar con el objetivo de brindar cada día un mejor servicio de justicia.

“

Durante este tiempo desafinante de aislamiento social, preventivo y obligatorio, seguimos trabajando con las demandas de justicia de la ciudadanía en forma remota con acceso a los servicios informáticos y herramientas digitales desde cada una de nuestras casas.

5 Crisis por COVID: cómo nos transformamos en un juzgado digital



En virtud de los hechos de público conocimiento relacionados con el COVID-19 y de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Consejo de la Magistratura de CABA, a partir del 20 de Marzo del 2020, el Juzgado dejó de atender al público de manera presencial y se transformó en un juzgado online.

Durante este tiempo desafiante de aislamiento social, preventivo y obligatorio, seguimos trabajando con las demandas de justicia de la ciudadanía en forma remota con acceso a los servicios informáticos y herramientas digitales desde cada una de nuestras casas.

Atravesamos así un proceso acelerado de construcción de habilidades técnicas, organizacionales y de comunicación que nos permitieron rápidamente pasar de un contexto de presencialidad a un contexto de virtualidad sin interrumpir el trabajo. Además, la metodología de trabajo que ya veníamos implementando, centrada en el uso de TICs y en la apertura de la justicia hacia la ciudadanía, nos ayudó a pensar y rediseñar nuevos servicios en forma rápida y ágil.

Desde el inicio comenzamos a trabajar de modo remoto y el Consejo de la Magistratura de CABA nos dió acceso a través de una VPN a los sistemas

para la gestión de las causas judiciales. El acceso a dichas herramientas antes de la pandemia era posible sólo a partir de las PCs del Juzgado conectadas a la red interna. A su vez, nos brindó una nueva plataforma de comunicación, Cisco Webex, para poder realizar audiencias y reuniones por videoconferencia con la posibilidad de tener una sala de audiencias virtual, exclusiva para nuestro Juzgado. De esta manera, pudimos continuar con el cronograma de audiencias ya determinado.

A partir de las herramientas digitales implementadas comenzamos a pensar nuevos usos y a rediseñar procesos más ágiles de interacción con la ciudadanía y abogadas/os. Los procesos que pusimos en marcha son: 1) Atención a la ciudadanía a través de la Mesa de Entradas Virtual; 2) Incorporación de las/os abogadas/os al Expediente Judicial Electrónico (EJE); 3) Aumento de las audiencias por videoconferencia.



Atención a la ciudadanía a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV)

Si bien las puertas físicas de nuestro tribunal se encuentran cerradas y trabajamos de modo *online*, a partir del mes de mayo y valiéndonos del uso y combinación de plataformas digitales, por un lado Cisco Webex y por otro el sitio web del Juzgado, decidimos implementar la **Mesa de Entradas Virtual (MEV)**. Ello con el claro objetivo de demostrar que si bien se encuentra vigente la imposibilidad de que las/los ciudadanas/os y profesionales acudan a la sede del juzgado, ellos/as puedan ser atendidos de manera virtual y evacuar sus consultas en los casos que son parte.



Solicitud del turno

La persona que desea interactuar con el personal del Juzgado para realizar una consulta sobre su caso tiene que solicitar un turno a través de nuestro sitio web completando un **formulario**. A partir de su recepción, nos ponemos en contacto por correo electrónico, haciéndole saber en qué horario de ese mismo día y el link para acceder a nuestra sala virtual donde el personal de mesa de entradas lo/la estará esperando para brindarle la información que necesita.

Asimismo, para una mayor facilidad de acceso a la sala virtual le remitimos por ese mismo

medio un **instructivo** y un **vídeo explicativo** con las indicaciones de los pasos a seguir para la conexión remota a la sala de audiencias.

Mesa de entradas virtual

Si sos parte en una causa que tramita ante el Juzgado podés comunicarte con nosotros para realizar consultas sobre el caso.

Solicítala tu turno para poder ser atendido/a en nuestra mesa de entradas virtual.

Nombre y apellido	<input type="text"/>
Email	<input type="text"/>
Número de teléfono	<input type="text"/>
Número de causa	<input type="text"/>
Motivo de la consulta	<input type="text"/>
<input type="button" value="Enviar"/>	

Una vez que la persona ingresa a la sala virtual, le solicitamos acreditar su identidad:

- Exhibir el DNI a través de la cámara.
- Sacar una foto con su celular y enviar la copia digital por WhatsApp.
- Responder preguntas preseleccionadas temporo-espaciales relacionadas a su causa, ya que solo se brinda información a las personas que son parte en un caso.

En la mesa de entradas virtual los/las imputados/as, infractores/as, auxiliares de la justicia, etc, pueden realizar todo tipo de consultas y dudas.

Es un espacio de mucha utilidad también para los/las abogados/as, donde se los orienta en la modalidad de presentación de escritos a través del **Portal del Litigante** y se puede corroborar en el momento que el procedimiento haya sido exitoso.

La Mesa de Entradas Virtual (MEV), como propuesta innovadora, no sólo ha sido muy

“

Alcanzamos el objetivo estratégico de ser un juzgado modelo en materia de justicia abierta, abriendo el camino para que otras instituciones jurisdiccionales sean también más cercanas y accesibles a la ciudadanía.

bien recibida por la comunidad de usuarios de nuestro servicio de justicia, sino que a partir de nuestra experiencia exitosa de implementación, el Consejo de la Magistratura de CABA dispuso, a través de la **Resolución 488/2020** del 29 Mayo 2020, su puesta en marcha en todos los Juzgados de primera instancia y las Salas de la Cámara de Apelaciones de ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, alcanzamos el objetivo estratégico de ser un juzgado modelo en materia de justicia abierta, abriendo el camino para que otras instituciones jurisdiccionales sean también más cercanas y accesibles a la ciudadanía a partir del uso de recursos tecnológicos y comunicacionales que ponen en valor nuestro trabajo y garantizan el acceso a la justicia.

Incorporación de las/os abogadas/os al Expediente Judicial

Al tener ya consolidados los procesos internos de gestión de causas de Ejecuciones de Multa y de interacción con las/os abogadas/os mandatarios de manera electrónica, decidimos extender los servicios hacia los procesos Penal, Contravencional y de Faltas y proponer a las/ los abogadas/os que forman parte de las causas que tramitan en nuestro Juzgado acelerar la digitalización total del Expediente Judicial.

Todas estas acciones que los profesionales ejecutan en el **Portal del Litigante**, se ven reflejadas en nuevas funcionalidades del sistema EJE que permite gestionarlas.

En la **Resolución 368/2020** del 27 Abril 2020, el Consejo de la Magistratura de CABA planteó un cronograma de implementación de casos para tramitar ante el Portal del Litigante iniciando en primer término por los procesos de Ejecuciones de Multa.

Como mencionamos anteriormente, nuestro Juzgado ya comenzó, con las/os abogadas/os, a interactuar a través del Portal en causas Penales, Contravencionales y de Faltas para facilitar el trabajo remoto de todas/os las/los profesionales particulares en el marco de estos casos. Esta iniciativa brinda la posibilidad de que las/los profesionales operen como cualquier otra de las partes e instancias del proceso (Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, la Cámara de Apelaciones y próximamente el Tribunal Superior de Justicia CABA) en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de limitación.

Realización de audiencias por videoconferencia

Si bien desde antes del aislamiento, en el Poder Judicial de la CABA veníamos realizando audiencias bajo la modalidad de videoconferencia, lo cierto es que desde que fue decretada la cuarentena, comenzamos a realizar todo tipo de **audiencias**. Por ejemplo: audiencias de **prisión preventiva**, imposición de **medidas restrictivas** en casos de violencia de género, nulidad, admisibilidad de prueba, **conocimiento personal**, probation, etc. Tanto el/la imputado/a, el/la fiscal, víctima, el/la defensor/a como nosotros/as participamos cada uno/a de modo remoto desde nuestras casas.

De la experiencia recolectada en este tiempo, podemos señalar varios beneficios respecto a las audiencias presenciales en este particular contexto, tales como: se concretaron las audiencias evitando desplazamientos, se garantizó la seguridad informática, el registro de grabación y la posibilidad de compartirlo, proveer datos estadísticos del sistema, entre otros.

Principalmente, pudimos notar que este contexto de virtualidad facilitó una mayor **participación del público** garantizando, de esta manera, el principio de publicidad.

“

En este contexto se nos presentó el mayor desafío que enfrentamos en la materia: la realización de un juicio oral virtual.

Juicio Oral Virtual

A pesar de nuestra experiencia en la realización de audiencias por videoconferencia, en el marco de la pandemia por COVID-19 se nos presentó el mayor desafío que enfrentamos en la materia: la realización de un juicio oral virtual.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, la celeridad procesal y la continuidad del trámite de las causas que estaban en curso antes de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para prevenir la proliferación del COVID-19, el Juzgado decidió realizar mediante el sistema de videoconferencia un juicio oral penal, con la conformidad del defensor, la fiscal y el imputado. De esta manera, se convirtió en el primer juzgado de la Argentina en llevar adelante un juicio bajo esta **modalidad**.

A tales fines, se desarrolló, en conjunto con el Departamento de Informática del Consejo de la Magistratura de la CABA y el Ministerio Público Fiscal, un estricto protocolo de ciberseguridad que detallaremos a continuación. Este trabajo colaborativo e interdisciplinario fue fundamental para el correcto desarrollo del debate de manera virtual puesto que nos permitió encarar prever los posibles problemas y las diversas soluciones.

En primer lugar, en el marco de la pandemia, el CMCABA habilitó una Sala de Audiencias Virtual para cada Juzgado a través del Sistema Cisco Webex. Debido a las particularidades del caso, en esta oportunidad, se generó una cuenta nueva de Webex y se le proporcionó al Juzgado una sala especial exclusiva a nombre de la jueza. De este modo, se buscó asegurar que la única organizadora del evento sea la magistrada y que sólo ella pueda manejar todos los permisos y funciones que la sala habilita.

En segundo lugar, todos los participantes debían acceder con sus cámaras encendidas y permanecer así durante todo el evento. Si algún participante dejaba de visualizarse la jueza detendría el evento hasta tanto vuelva a ser visible.

En tercer lugar, todos los participantes que se conectarán desde su casa debían estar en cuarto cerrado totalmente solos. Al conectarse con la sala, la jueza solicitaba que realizaran un paneo de 360° para acreditarlo. En tal oportunidad, las y los participantes debían mostrar el teléfono celular y apagarlo frente a la cámara; luego, este debía quedar visible en la pantalla para corroborar que no vuelva a ser prendido y utilizado.

En cuarto lugar, desde donde se ubicara el/la participante debía visualizarse la puerta de entrada a la habitación.

En quinto lugar, una vez iniciada la reunión, la organizadora debía bloquear la sala cuando estuviesen todos los participantes de la audiencia conectados.

Para comenzar la audiencia, todos los testigos debían estar a un metro de la cámara de su dispositivo electrónico en una posición en que se puedan ver sus manos.

En cualquier momento previo o durante la audiencia podía solicitarse control del equipo de los asistentes a los efectos de comprobar la utilización de algún software que permita la grabación o transmisión de la audiencia.

La grabación se realizó de forma local en la PC del administrador de la sala. En caso de que por cualquier motivo el video de uno de los participantes se cortara se le solicitaba que repita los protocolos de seguridad detallados.

Por último, la evidencia digital que consistía en archivos de explotación sexual infantil se remitió en su totalidad al juzgado mediante su grabación en un dispositivo de almacenamiento digital. A su vez, la prueba que utilizó la fiscalía en la audiencia y que consistía en archivos con material sensible se presentó mediante un programa especial bajo estrictos protocolos de seguridad y cifrado diseñados para la ocasión.

De esta manera no solo se logró llevar adelante con un alto estándar de ciberseguridad el **primer juicio oral virtual penal de la República Argentina** en un marco de respeto por las garantías del imputado y de las técnicas de litigación propias del sistema acusatorio local, sino también que nuestra experiencia sirvió de guía para el desarrollo de juicios orales virtuales en la justicia.

Un ejemplo de ello, es el protocolo de buenas prácticas para juicios orales virtuales que el Consejo de la Magistratura de CABA desarrolló basado en nuestra experiencia exitosa y que dispuso, mediante la **Resolución 164/2020** del 12 agosto 2020, su adopción en todo el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.



*Juicio oral penal
virtual.*



Participación ciudadana en las audiencias

Una vez implementadas con éxito las audiencias por videoconferencia con las partes y afianzado el uso de la herramienta de comunicación Webex, diseñamos el proceso para permitir la presencia del público, es decir, todas aquellas personas que tienen interés en la materia y que no son parte de la causa.

Desde hace varios años, en el marco del trabajo de Justicia Abierta que venimos implementando, publicamos semanalmente en nuestras redes sociales la agenda de audiencias para que la ciudadanía conozca de su realización y pueda presenciarlas. Cuando retomamos esta iniciativa durante la pandemia, advertimos que una mayor cantidad de personas se contactó con nosotros con el fin de presenciar las audiencias bajo la modalidad de videoconferencia.

Así definimos que para poder presenciar una audiencia es necesario que la persona previamente se contacte con nosotros por correo electrónico o WhatsApp. Por el mismo medio, le solicitamos acreditar su identidad (para verificar que sea mayor de edad), le informamos el día, la hora, el link para acceder a la sala de audiencia virtual y le enviamos un instructivo con todos los pasos a seguir para ejecutar las operaciones en Webex, de la misma manera que lo hacemos con las/os imputadas/os, testigos y las partes. De esta manera, nos aseguramos de que no haya impedimentos de tipo técnico y pueda presenciar la audiencia sin inconvenientes. Durante la audiencia, el público tiene que mantener el micrófono y la cámara apagados. Al finalizar la audiencia, se abre un espacio de diálogo para realizar consultas e intercambiar **opiniones**.

Comunicación y difusión de las iniciativas

Las acciones de comunicación que realizamos para dar a conocer los nuevos servicios son:

- a)** A través del envío de correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y en cada proveído en las causas, informamos a las partes los pasos a seguir para por ejemplo, obtener un usuario en el Portal del Litigante y acceder al servicio de Mesa de Entradas Virtual.
- b)** Nos dirigimos a nuestra comunidad de usuarios/as, a través de publicaciones en las redes sociales Twitter e Instagram. En relación con esta última red social, profundizamos su uso con el fin de ampliar nuestra audiencia. Para ello, generamos **nuevas actividades** con actores no relacionados con el Poder Judicial, que pueden verse en la sección **"Vivos"** de nuestro perfil.

13 Juzgado PCyF nº 13 @jpcyf13 · 10 jun.

1/6 [AHORA] Se lleva a cabo el primer Juicio Oral Penal Virtual del Fuero PCyF CABA en **#CausaPenal** por los delitos del art. 128 CP

Abrimos hilo

#JusticiaAbierta
#JusticiaDigital

Gestión de las causas judiciales y rediseño de los procesos internos de trabajo

Los cambios ocurridos en las formas de organización del trabajo a partir de la nueva modalidad que nos vimos obligados a implementar por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la incorporación de nuevas TICs para realizar nuestro trabajo en manera remota, nos llevó a la total despapelización del expediente judicial y a adoptar ciertas medidas que tuvieron su impacto en el rediseño de servicios, en la puesta en práctica de nuevos procesos y procedimientos, en la comunicación y capacitaciones internas que permitieron adquirir habilidades tecnológicas por parte del equipo de trabajo y en la gestión de las iniciativas de justicia abierta.

Los cambios implementados nos permitieron mejorar nuestra capacidad de respuesta frente a la demanda del servicio de justicia, así como también mejorar indicadores de performance en cuanto a tiempos de resolución y demora inicial en el ingreso de las causas.

En cuanto a la gestión de las causas judiciales, en un principio tuvimos que aplazar y reagendar audiencias y procesos completos; mientras que otras de carácter urgente, siguieron en trámite. En tal sentido, una vez que logramos adaptarnos y rediseñar los procesos, comenzamos a gestionar todas las causas penales, contravencionales y de faltas que se encontraban en trámite antes del COVID-19, para que no queden atrasadas. Con la finalidad, pensando en cuando volvamos a la nuestros puestos de trabajo, de evitar tener que lidiar al mismo tiempo con las causas que hubieran quedado rezagadas, la recepción de escritos y los nuevos ingresos, lo cual hubiera podido generar muchas demoras y afectación de derechos de los ciudadanas/os. En función de ello, nos encontramos trabajando

“

En la pandemia de COVID-19 ha creado en nuestra sociedad nuevos desafíos y barreras y ha aumentado la carga de casos en algunos tipos de delitos y contravenciones.

en todas aquellas causas que pueden avanzar a pesar del contexto de virtualidad, manteniendo un continuo contacto con las partes a través de la Mesa de Entradas Virtual y el Portal del Litigante.

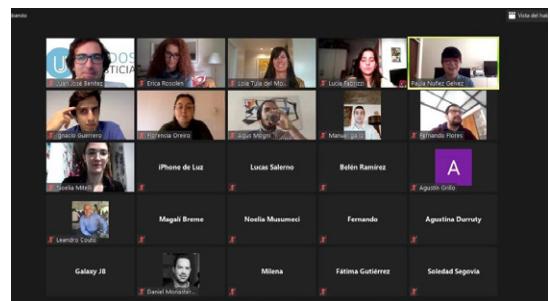
Los procesos de trabajo que rediseñamos son los siguientes: proceso de ingreso de causas y su tramitación; proceso de firma de actuaciones, oficios y órdenes de allanamientos; gestión de la comunicación externa e interna; gestión e implementación de las iniciativas de Justicia Abierta. A tales fines, se utilizaron las herramientas digitales con las que ya estábamos habituados/as a trabajar y las implementamos en los procesos de trabajo en equipo.

Por otra parte, la comunicación externa con otros organismos y la comunicación interna del equipo se canaliza principalmente a través de reuniones virtuales o bien de comunicaciones mediante WhatsApp. Con relación a la implementación

de las iniciativas de Justicia Abierta, nos distribuimos en grupos temáticos en función del interés de cada integrante del equipo y echamos mano a las herramientas digitales para mantener una comunicación fluida y un exitoso intercambio de ideas.

En conclusión, la pandemia de COVID-19 ha creado en nuestra sociedad nuevos desafíos y barreras y ha aumentado la carga de casos en algunos tipos de delitos y contravenciones reflejo de la situación por la que se está atravesando en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁶.

En este sentido, el cambio de perspectiva en el entendimiento de nuestro trabajo y su incidencia nos obliga a seguir profundizando el camino que emprendimos y nos invita a continuar con el ejercicio de pensar, cuestionar y modificar aquellas prácticas incorporadas en el sistema judicial.

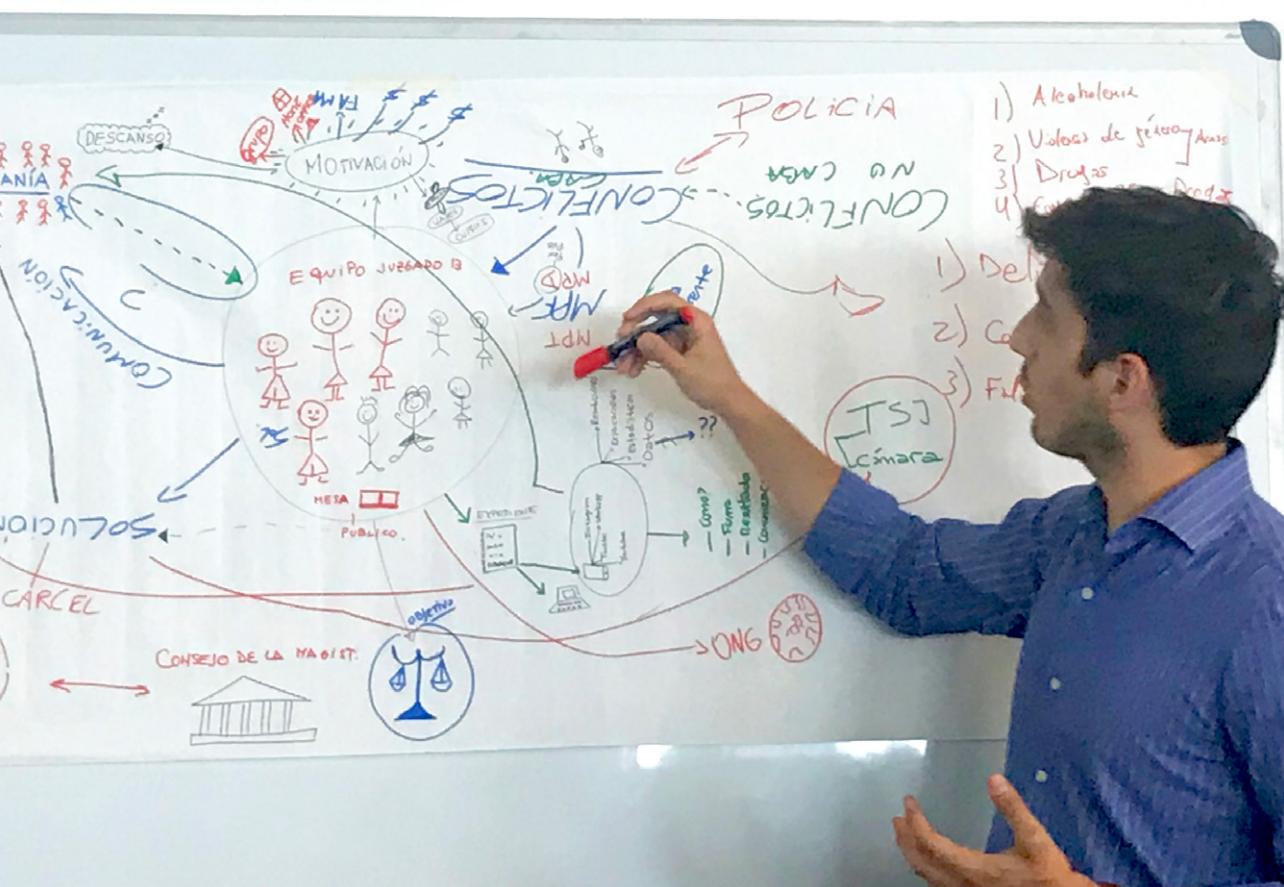


⁶ A pesar del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la demanda de justicia de la CABA no ha disminuido, un ejemplo claro, son los casos de violencia de género. Esto ha sido reflejado en los datos del juzgado ya que de acuerdo a la medición de casos que realizamos del turno durante la segunda quincena del mes de Abril, pudimos constatar que el 45% de las detenciones fueron por hechos de violencia contra la mujer, mientras que comparativamente con el turno del mes de Enero de este año, representaron el 14% de las detenciones totales.

66

Continuamos con el ejercicio de pensar, cuestionar y modificar aquellas prácticas incorporadas en el sistema judicial.

Restructurando nuestro trabajo frente a la pandemia.



“

A lo largo de este libro, buscamos compartir nuestra experiencia en el camino que emprendimos con el fin de crear una nueva forma de administrar justicia en nuestro país.

6

Palabras finales: Una Justicia Abierta es posible



Entendemos que el Juzgado ocupa un rol importante en un juego de diferentes actores que conforman la Justicia y que, bajo esa responsabilidad, llevamos a cabo las tareas hasta aquí desarrolladas. Al entender que la confianza pública en el sistema de justicia es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna promovemos los más altos estándares de transparencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales por y para la sociedad.

Por eso, a lo largo de este libro, buscamos compartir nuestra experiencia en el camino que emprendimos con el fin de crear una nueva forma de administrar justicia en nuestro país. Una manera distinta guiada por los principios de Justicia Abierta, alejada de los oscuros parámetros tradicionales y más cercana a la ciudadanía cuyos conflictos pretende resolver.

En ese sentido, detallamos las diversas acciones, ideas y estrategias que implementamos con el fin de crear un juzgado abierto y accesible que brinde una respuesta rápida, eficiente y de calidad y que rinda cuentas a la sociedad. En cuanto a los procesos desarrollados, explicamos cada uno de los instrumentos de transparencia, participación ciudadana e innovación tecnológica que implementamos durante estos años así como también nuestras políticas de comunicación, basadas en el Lenguaje Claro y el uso de redes sociales de amplio alcance.

Este largo camino, en el que todavía nos encontramos, estuvo dirigido por la jueza Tula del Moral e implicó un esfuerzo desmedido de todos y todas y cada uno y una de los y las miembros del Equipo del Juzgado. Estamos convencidos y convencidas de que este cambio de paradigma en el entendimiento de nuestro trabajo no sólo mejoró nuestras capacidades, sino que también nos ha hecho crecer a nivel personal y nos llevó a tener un mayor compromiso e identificación con las tareas que llevamos adelante.

A su vez, las diversas políticas implementadas y las devoluciones que obtuvimos por parte de la sociedad nos motivan a seguir profundizando el sendero que emprendimos y nos invitan a continuar con el ejercicio de pensar, cuestionar y modificar aquellas prácticas incorporadas en el sistema judicial. En este norte, creemos que siempre hay cuestiones para mejorar y adaptar y que aún queda mucho por hacer y que se nos presentan numerosos desafíos a futuro.

Este tipo de cambios como el que llevamos a cabo no pueden efectuarse de un día para el otro ni pueden recaer en el esfuerzo de unas pocas personas. Es necesario fortalecer las instituciones y bregar por la existencia de más instituciones abiertas, transparentes y accesibles. Los poderes judiciales deben multiplicar sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia y

rendir cuentas a la sociedad, lo que implica repensar el modelo de administración de justicia con el claro horizonte del uso de nuevas herramientas digitales. Esto requiere inevitablemente del desarrollo de una política institucional amplia y plural, la cual debe tomar como punto de partida experiencias como la que aquí se desarrolla.

A su vez, los acontecimientos recientes -en particular, la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias- nos obligan a profundizar la utilización de las herramientas tecnológicas que tenemos a disposición. En este marco no se podrá pasar por alto las desigualdades sociales y se deberá atender a la brecha digital existente en nuestro país, tanto en lo que se refiere a la falta de acceso a los recursos tecnológicos por parte de la población (computadores, redes de internet) como así también a la ausencia de las habilidades técnicas para su utilización en los ciudadanos. En este sentido, habrá que pensar en un programa de alfabetización digital tanto para los/as operadores/as judiciales y profesionales que requieren capacitación como así también para los/as usuarios/as que el sistema deba atender.

Por nuestra parte, sabemos que estamos ante una oportunidad única de continuar construyendo un juzgado abierto, transparente, moderno y digital y creemos que, compartiendo nuestra experiencia, podemos colaborar a que otras instituciones puedan replicar estas iniciativas y adaptarse rápidamente para satisfacer las necesidades de una ciudadanía que ha perdido la confianza en una de las instituciones más importantes del sistema democrático. En efecto, creemos que esta nueva dinámica de trabajo puede ser replicada por cualquier órgano, institución o persona vinculada con el servicio de justicia y esperamos que este libro sirva de guía e inspiración a todas aquellas personas que sueñan con un Poder Judicial diferente.

En el Juzgado creemos que todo es posible de ser mejorado, que el pasado es una fuente de aprendizaje y que el futuro viene plagado de desafíos que requieren flexibilidad, inteligencia y trabajo en equipo para poder superarlos. El camino ya se inició y no hay vuelta atrás. Por delante sólo queda planificar estratégicamente y consensuar con los distintos actores los pasos a seguir para activar mecanismos de innovación, transparencia, colaboración y participación con la ciudadanía y construir, en definitiva, un Poder Judicial moderno y eficaz.

Autores, redactores y editores



M. Lorena Tula del Moral
(Jueza)



Paula Nuñez Gelvez
(Secretaria)



Ignacio Guerrero
(Secretario)



Agustín Mogni
(Prosecretario
Coadyuvante)



Luz María Scelzi
(Prosecretaria
Coadyuvante)



Florencia Oreiro
(Prosecretaria
Administrativa)



Erica Rosolen
(Secretaria Privada)



Manuel Gallo
(Oficial)



**Noelia Victoria
Mitelli**
(Escribiente)



Lucia Fabrizzi
(Auxiliar
Administrativa)

AGRADECIMIENTOS

Con el apoyo de

Embajada Suiza en Argentina -
Embajador Heinrich Schellenberg

Agradecimientos especiales



Fundación Unidos por la Justicia
Carlos Más Velez
Rudi Borrman

Diseño gráfico

USINA Creative Agency . www.the-usina.com

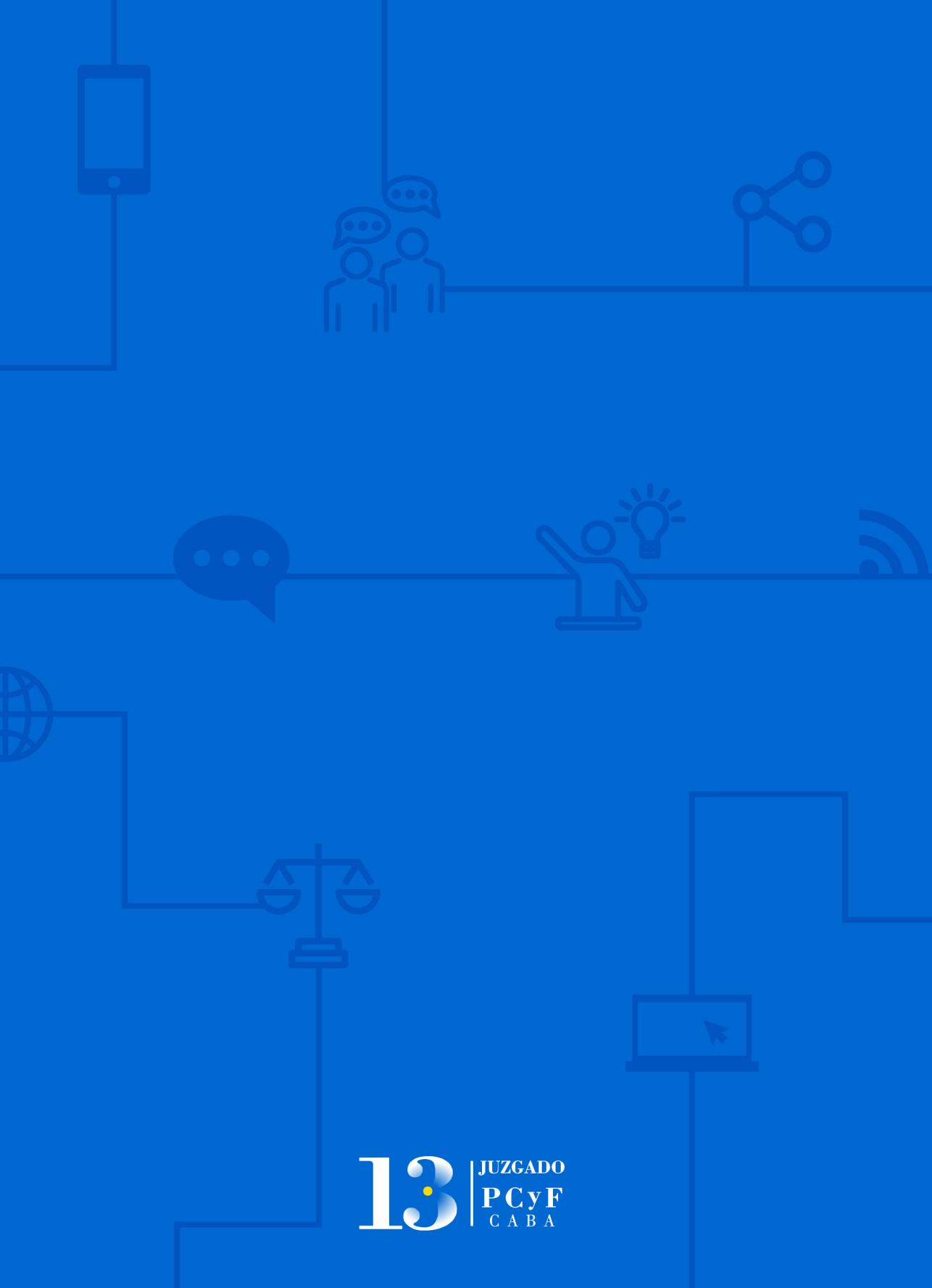
GRACIAS! Sigamos conectados!

Redes sociales



Canales tradicionales

Beruti 3345, 4º piso.
Tel: 4014-5881
juzcyf13@jusbaires.gob.ar



13|JUZGADO
PCyF
CABA